TOMO LXXX Montevideo, Martes 7 de Julio de 1925 Núm. 5751

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Archiva los obrados relativos a la información sumaria instruída al escribiente de la 1.a sección urbana de Soriano don Jacinto Basso.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — (Carpeta número 480|1925). — Vista: La presente información sumaria, instruída al escribiente de la 1.a sección urbana de Soriano don Jacinto Basso, con motivo de una denuncia formulada por don Romeo Pereira;

Resultando: Que el denunciante imputa al escribiente Basso haber citado a la esposa de aquél, doña María Teresa L. de Pereira, para que concurriera a la comisaría con motivo de haberla sorprendido jugando con agua en un día de carnaval, amenazándola con llevarla de un brazo en caso de no presentarse, y haber detenido al propio denunciante en el local de la comisaría durante cinco horas cuando se presentó a indagar el motivo por el cual había sido citada su esposa;

Resultando: Que doña María Teresa L. de Pereira fué citada por el escribiente Basso para concurrir a la comisaría en mérito de haber sido sorprendida jugando con agua, a pesar de existir un edicto policial que lo prohibía y por existir orden de la Jefatura de adoptar ese procedimiento para con los contraventores, y que no habiendo concurrido la expresada señora a la citación lo hizo en su lugar su esposo don Romeo Pereira, quien permaneció en el local de la comisaría el tiempo necesario para dar cuenta a la Jefatura de la novedad ocurrida y recibir orden en el sentido de que fuera puesto en libertad;

Considerando: Que no está suficientemente probado que el escribiente Basso haya usado términos violentos para con la señora Pereira al citarla para que concurriese a la comisaría;

Considerando: Que el escribiente Basso no hizo sino cumplir con su deber conforme a las instrucciones generales impartidas por la superioridad y que la única culpable de lo ocurrido fué la señora de Pereira al contravenir una disposición del edicto policial,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique, publique y archive. — **SERRATO.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Resolución. Suspende en sus funciones al suboficial inspector de la policía de Colonia don Jacinto Burgos.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — (Carpeta número 1184|1925). — Vista: La presente información sumaria instruída al escribiente Enrique Tauriz y suboficial inspector Jacinto Burgos con motivo de un incidente ocurrido entre ambos en el local de la comisaría;

Resultando: Que ambos empleados se imputan mutuamente ser los causantes del incidente, y que la deposición de los testigos Luis Fernández y guardia civil Antonio C. da Silva no aclaran la forma en que ocurrieron los hechos, aunque está suficientemente probado que con motivo del incidente el escribiente Tauriz ordenó al suboficial Burgos que pasara arrestado, cuya orden no fué acatada;

Considerando: Que si bien no procede la aplicación de sanciones por el hecho del incidente, debido a que no está aclarado cuál de los dos empleados lo promovió, corresponde, en cambio, aplicar una sanción disciplinaria al suboficial Burgos por no haber acatado la orden de arresto del escribiente Tauriz, respecto de la cual hubiera podido posteriormente reclamar ante la autoridad que correspondiese, si la estimaba injusta,

SE RESUELVE:

1.o Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de diez días, con privación de la mitad del sueldo, al suboficial inspector de la policía de Colonia don Jacinto Burgos.

2.o Que la Jefatura proponga el traslado a otra sección del suboficial inspector don Jacinto Burgos.

3.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **SERRATO.** — **RUFINO T. DOMINGUEZ.**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Resolución. Nombra Director de la Escuela Industrial de Florida al ingeniero Julio Olivera Calamet.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 1023|1925). — Vista la nota del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial proponiendo para el cargo de Director de la Escuela Industrial de Florida al ingeniero

Julio Olivera Calamet como consecuencia del resultado del concurso realizado a tal fin;

Con lo establecido en los artículos 5.o y 6.o de la ley de 23 de Julio de 1920,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Director de la Escuela Industrial de Florida por el término de un año, con derecho a ser confirmado en las condiciones establecidas en el artículo 6.o de la ley del 23 de Julio de 1920, al ingeniero Julio Olivera Calamet, quien percibe una asignación mensual de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) más treinta pesos ($ 30.00) para alquiler de casa con cargo a la partida presupuestada "Para instalación, funcionamiento y fomento de escuelas industriales en campaña".

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Subdirectora con clase de los Cursos nocturnos de perfeccionamiento femenino de la Enseñanza Industrial a la señorita Elena G. Dahetze e Inspector de Cursos Nocturnos al arquitecto Silvio Geranio.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 322|925).—Vistas las propuestas del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Subdirectora con clase de los Cursos nocturnos de perfeccionamiento femenino de la Enseñanza Industrial a la señorita Elena G. Dahetze, y para el cargo de Inspector de Cursos Nocturnos del mismo organismo al arquitecto don Silvio Geranio.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Asistencia Pública Nacional para fijar asignación a un cabo de sala, dos enfermeros y tres sirvientes que prestan servicios en el pabellón de la Colonia de Alienados.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 1760|924). — Vistos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Asistencia Pública Nacional para fijar a un cabo de sala, dos enfermeros y tres sirvientes que prestan servicios en el pabellón de la Colonia de Alienados habilitado para enfermos del Hospital Fermín Ferreira, la misma asignación que perciben los de su categoría en este último hospital: $ 63.36, $ 57.02 y $ 51.84, respectivamente, debiendo atenderse la erogación que resulte por este concepto con cargo a la partida de gastos.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Dirección de Agronomía para entregar al ingeniero Gustavo Weigelt la cantidad de 200 pesos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 2578|2|921). — Vista la nota del técnico especialista de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, ingeniero Gustavo Weigelt, pidiéndole se le fije una remuneración por las plantaciones realizadas por él en las islas del río Negro;

Resultando: Que al proyectarse las referidas plantaciones y respondiendo a un pedido de viático formulado por el doctor Weigelt se resolvió esperar a conocer el resultado de esas plantaciones para mejor proveer sobre el particular;

Que la Dirección de Agronomía manifiesta haber constatado el buen estado de dichas plantaciones, lo que, a su juicio, demuestra que se han prestado a las mismas los cuidados necesarios para asegurar su éxito,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Agronomía para entregar al técnico especialista de la Sección Forestal, ingeniero Gustavo Weigelt, la cantidad de doscientos pesos (pesos 200.00) en concepto de viático por las plantaciones realizadas en las islas del río Negro, debiendo atenderse la erogación con la partida de diez mil pesos (pesos 10.000.00) presupuestada para repoblación forestal en las islas y costas del Estado.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Cancela el registro de la marca "Los dos muchachos".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Acta número 913). — Vistos y resultando: Que el 26 de Mayo de 1924 se autorizó el registro de la marca "Los dos muchachos", en favor de los señores Jaime Esquenazi y Compañía, de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 1 a 31 y 33 a 79;

Que el 6 de Mayo próximo pasado los señores Jabif Hermanos y Palombo, del comercio de esta plaza y de Rosario (República Oriental), instauran acción de nulidad contra dicha marca, alegando anterioridad en el uso de la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909, y acompañando como elementos probatorios diversos documentos que lucen a fojas 8 y siguientes; y

Considerando: Que el 10 de Junio próximo pasado los señores Jaime Esquenazi y Compañía presentan un escrito renunciando a la propiedad de la marca "Los dos muchachos", por cuyo motivo la acción de nulidad instaurada no tiene ya razón de ser,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancélase el registro de la marca "Los dos muchachos", inscripta bajo el número 14155 en favor de los señores Jaime Esquenazi y Compañía.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por la señora Matilde Lozano.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Acta número 205). — Vista la gestión iniciada por la señora Matilde Lozano, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para unas "Mejoras en la fabricación de cuellos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que lo que se pretende privilegiar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por la señora Matilde Lozano para unas "Mejoras en la fabricación de cuellos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por los señores Bordas y Cía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Acta número 1006). — Vista la gestión iniciada por los señores Bordas y Compañía, de Buenos Aires, solicitando patente de invención por el término de nueve años para unas "Mejoras en la fabricación de calzados";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que lo que se pretende privilegiar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Bordas y Compañía para unas "Mejoras en la fabricación de calzados".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por el señor Raúl Malherbe.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Acta número 961). — Vista la gestión iniciada por el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para la "Fabricación de un jabón en pasta especial para mecánicos, etc.";

Resultando del informe producido por la Cámara de Industrias que lo que se pretende privilegiar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Raúl Malherbe para la "Fabricación de jabón en pasta especial para mecánicos, etc.".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Intendente del Hospital Pereyra-Rossell al señor Carlos de Grossi.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 1676|1924). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Intendente del Hospital Pereyra-Rossell al señor Carlos de Grossi, actual auxiliar 1.o del mismo hospital.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir de sus proventos la suma de $ 306.00 en la adquisición de máquinas de escribir.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 1015|1925).—Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pidiendo autorización para adquirir dos máquinas de escribir destinadas al servicio de su Secretaría;

Con lo informado por la Proveeduría General de Muebles y Utiles y la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir de sus proventos de la suma de trescientos seis pesos ($ 306.00) en la adquisición de dos máquinas de escribir con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara incluídas en la Sección Materias Primas las chapas de cobre y bronce destinadas a la fabricación de radiadores que tengan las dimensiones que se indican.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 428|1925). — Vistos estos antecedentes, iniciados con una solicitud de los señores Viapiana Hnos. pidiendo se incluyan las chapas de cobre y bronce sin trabajar en la Sección Materias Primas a los efectos de los derechos de Aduana;

Resultando de los informes agregados que las chapas de bronce y cobre sin trabajar que se destinan a la fabricación de radiadores pueden clasificarse como variedad de varios metales en planchas que figuran en la Sección Materias Primas con un derecho de 15 o|o;

Con lo informado por la Inspección de Minas e Inustrias, la Dirección General de Aduanas y la Cámara de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluídos en la Sección Materias Primas del decreto de 16 de Febrero de 1913, con un derecho del 15 o|o sobre el aforo de cincuenta centésimos ($ 0.50), el kilo bruto las chapas de cobre y bronce destinados a la fabricación de radiadores que tengan un espesor de 1|10 de milímetro y 62-76 y 88 milímetros de ancho.

Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra con carácter interino médico jefe del Servicio de Protección Maternal al doctor Francisco Cortabarría.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 1088|1925). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de médico jefe del Servicio de Protección Maternal, con carácter interino, al doctor Francisco Cortabarría.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra ingeniero ayudante de la Sección Industrias de la Inspección de Minas e Industrias al ingeniero Raúl Sampognaro.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 376|1925).—Vacante el cargo de ingeniero ayudante de la Sección Industrias de la Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de ingeniero ayudante de la Sección Industrias de la Inspección de Minas e Industrias al ingeniero Raúl Sampognaro.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Asistencia Pública Nacional para utilizar, con cargo a "Gastos" del Asilo Dámaso Larrañaga y Hospital Pedro Visca, el personal que se indica.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 1050|1925).—Vista la nota de la Asistencia Pública Nacional pidiendo autorización para utilizar el personal necesario a fin de implantar la jornada de ocho horas en el Asilo Dámaso Larrañaga y en el Hospital Pedro Visca,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Asistencia Pública Nacional para utilizar, con cargo a "Gastos" del Asilo Dámaso Larrañaga y Hospital Pedro Visca, el siguiente personal:

Asilo Dámaso Larrañaga

1 Vigilante 3.o a $ 50.40.
1 Cocinero 2.o a $ 57.60.
13 Sirvientes a $ 43.20 cada uno.
2 Serenas a $ 43.20 cada una.
2 Peones de cocina a $ 43.20 cada uno.

Hospital Pedro Visca

8 Sirvientes a $ 43.20 cada uno.
3 Serenas a $ 43.20 cada una.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Asistencia Pública Nacional para atender con sus partidas de gastos los servicios necesarios para el funcionamiento de la Casa del Niño.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 1127|1925).—Vista la nota de la Asistencia Pública Nacional pidiendo autorización para realizar los gastos necesarios al funcionamiento de la Casa del Niño que próximamente estará en condiciones de librarse al servicio público,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Asistencia Pública Nacional para atender con sus partidas de gastos los siguientes servicios necesarios para el funcionamiento de la Casa del Niño:

Personal de vigilancia

1 Nurse jefe	$	66 —
3 Nurses vigilantes a $ 57.60 cada una	"	172 80

Personal secundario y de servicio

4 Sirvientas a $ 43.20 c|u.	$	172 80
2 Serenas a $ 47.50 c|u....	"	95 —
1 Costurera	"	43 20
1 Cocinera	"	50 —
1 Peón	"	50 —

Gastos

Remuneración a nodrizas de la Cuna	$	808 —
Idem a sulpentas	"	400 —
Alimentación	"	400 —
Lavado y planchado	"	100 —
Lencería	"	300 —
Luz y lumbre	"	50 —
Calefacción	"	130 —
Total	$	2.837 —

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal para fijar el interés del 6 % anual para los depósitos que se realicen en la institución.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1925. — (Carpeta número 1183|8|917).—Vista la nota del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal pidiendo autorización para fijar en 6 o|o anual el interés de los depósitos de ahorristas;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal para fijar el interés del 6 o|o anual para los depósitos que se realicen en la institución.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 1.o de Julio de 1925.

1—Se acepta la propuesta de los señores Cassarino y Cía. para la provisión de dos mil metros de manguera para incendio.

2—Se conceden seis meses de licencia al médico del Servicio Público de Artigas doctor Juan de Dios Gómez Gil, encargándose del puesto al doctor Silvio Guerra.

3—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 1.276.00 en los gastos que durante el tercer mes de trabajo demande la prosecución de las obras de construcción de redes telefónicas policiales.

4—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para adquirir en la suma de pesos 91.60 cuarenta y cuatro metros de cordón de vereda para ser colocado frente al edificio de la comisaría del Aiguá.

5—Se conceden tres meses de licencia al escribiente de la 8.a sección de Canelones don José Julio Jaurena y se encarga del puesto al suboficial inspector Tiburcio Betancor.

6—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de pesos 2.000.00 en la compra de caballos.

7—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 20.00 en la compra de 100 bulones de hierro galvanizado para ser utilizados en las líneas telefónicas policiales.

8—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por pesos 65.00, reintegro de los gastos originados al inspector agregado militar mayor Casimiro Landó, con motivo de las informaciones sumarias instruídas a los comisarios de la 6.a y 3.a secciones urbanas de Florida.

9—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Tacuarembó la suma de pesos 10.00, importe de suministro de forrajes hecho en Junio de 1924 a la comisaría de la 9.a sección de ese Departamento.

10—Se acepta la renuncia presentada por el agente de investigaciones de la policía de Salto don Enrique A. Simonet.

11—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 7.a sección rural de Cerro Largo don Roque Mestré.

12—Se manda librar orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 30.10, reintegro de los gastos ocasionados al teniente del Batallón 16 de Infantería Lorenzo Castelucchi, con motivo de la inspección del armamento de la Jefatura de Artigas.

13—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios de los guardias civiles Francisco Javier y Pablo Gómez, como escribiente y suboficial, respectivamente, de la 8.a sección.

14—Se resuelve dejar sin efecto lo dispuesto en la resolución dictada con fecha 3 de Junio próximo pasado en la información sumaria instruída al subcomisario de la policía de Rocha don Cosme D. Graña, en el sentido de que la Jefatura propusiera el traslado de este funcionario a otra sección policial.

15—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 753.86 en la adquisición de muebles para las comisarías del Departamento de Rivera.

16—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al escribiente de la 1.a sección urbana de Soriano don Jacinto Basso, con motivo de una denuncia formulada por don Romeo Pereira, y no estando probados los cargos que se formulan contra el referido funcionario se mandan archivar los antecedentes.

17—Se resuelve suspender por el término de diez días, con privación de la mitad del sueldo, al suboficial inspector de la policía de Colonia don Jacinto Burgos, debiendo la Jefatura proponer el traslado de dicho funcionario a otra sección.

18—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro por $ 103.00, importe de la adquisición de artículos de almacén durante el ejercicio 1923-1924.

19—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses al subcomisario de la policía de Canelones don Servando Rey.

20—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para utilizar los servicios del guardia civil Santiago F. Busconi como escribiente de la 7.a sección urbana.

21—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rivera la suma de $ 8.33 para abonar la suscripción del "Diario Oficial" desde Julio de 1923 hasta Abril de 1924.

22—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 52.10 por consumo en Junio próximo pasado.

23—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el guardia civil de la policía de Montevideo Angel Taglianes en el sentido de que se le declare pensionista del Estado con arreglo a la ley 26 de Marzo de 1924.

24—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para incluir mensualmente en su presupuesto la suma de $ 20.00, como complemento del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 11.a sección.

25—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir hasta la suma de pesos 800.00 en la reconstrucción de los alambrados de la comisaría de la 3.a sección.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de San José por pesos 5.00 para abonar la cuenta por transporte de armamento con destino al Arsenal de Guerra.

27—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por pesos 38.00 por gastos de sepelio del escribiente Ricardo Carpanessi.

28—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 83.68 en la compra de diversos efectos para la Oficina Dactiloscópica de Río Negro.

29—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 6.40 en el pago a Mosca Hnos., por impresión y numeración de tres mil formularios para uso de las Jefaturas de campaña.

30—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 8.00 en la compra a Mosca Hnos., de carnets de tela, para uso de la Oficina Dactiloscópica de Salto.

31—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 7.00 en el pago a la casa Mosca Hnos. por impresión de planillas "Movimiento de valores" para uso de las Jefaturas de campaña.

32—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 55.00 en el pago a Mosca Hnos. por impresión de libretas (valores), para uso de las Jefaturas de campaña.

33-34—Decreto nombrando subcomisario de la 14.a sección de Colonia al escribiente de la 18.a sección del mismo Departamento don Luciano Becerra Passano.

35—Se nombra escribiente de la 14.a sección rural de Colonia al guardia civil Roberto Mancino.

36—Se nombra suboficial inspector de la 14.a sección rural de Colonia al guardia civil Germán García.

37—Se nombra escribiente de la 15.a sección de Canelones a don Armando Calleros.

38—Se nombra escribiente de la 18.a sección de Colonia (rural) al guardia civil Diego Funes.

39—Se nombra escribiente de la 7.a sección de Cerro Largo a don Víctor Gannollo (hijo).

40—Se nombra escribiente de la 2.a sección rural de Salto al de igual categoría en la 1.a sección rural don Juan B. Arduino.

41—Se nombra escribiente de la 1.a sección rural de Salto al guardia civil Zolmar Raffo.

42—Se nombra agente de la policía de investigaciones de Salto al guardia civil Damián P. Vigo.

43—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar del depósito constituído en la Sucursal del Banco de la República por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal la suma de $ 16.70 para abonar la cuenta del escribano Enrique Uslenghi.

44—Se traslada al suboficial de la 1.a sección rural de Salto don Conrado Revollo a la 8.a rural y al de ésta don Tolomeo Ferreira a la 1.a rural.

45—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 2.459.00 en la compra de efectos (telefónicos, destinados a las redes telefónicas policiales.

46-47—Decreto. Nómbrase comisario de la 1.a sección urbana de Paysandú al teniente retirado don Ourique Santana.

48—Decreto trasladando al subcomisario de la sección "Colonia Porvenir" de Paysandú a la 1.a rural, y al subcomisario de esta Juan Campopiano a la sección "Colonia Porvenir".

49—Se traslada al suboficial de la 2.a urbana de Paysandú Alberto Martínez a la 1.a rural, y al suboficial de ésta Carlos Faboto a la 2.a urbana.

50—Decreto nombrando comisario de la 7.a sección rural de Paysandú al subcomisario de la 3.a urbana, Pedro E. Retamosa, y en lugar de éste al subcomisario de la 5.a rural, Carlos Pereira, y para este último cargo a don Baldomero Corbo.

—A la Contaduría General—Licencia por el término de quince días al cabo de la Jefatura de Cerro Largo, Erlindo Abreu.

—Se manda archivar — Presupuesto de la Jefatura de Artigas correspondiente al mes de Mayo último. Presupuesto de la Jefatura de Flores correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Treinta y Tres correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Treinta y Tres, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Maldonado, correspondiente al mes de Mayo último. Cuenta de caja de la Jefatura de Maldonado correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

La Secretaría.

TRAMITE

Se manda archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Artigas acusando recibo de útiles de la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Cuenta de Caja de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres correspondiente al mes de Abril próximo pasado. Nota de la Jefatu-

ra de Policía de Minas sobre pedido de formularios para la Oficina Dactiloscópica.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la extradición de E. Cubillas.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Gestión sobre jubilación del ex subcomisario de la policía de Montevideo J. Ibarra.

Comisión Pericial—Desígnase a los señores Jaime Sala Mir, Vicente Curci, Luis Marenco, Próspero Guerin, Pedro F. Suárez, Domingo Otero, Pedro Estebenet, Antonio Spera y Frechou Hnos., para constituir la encargada de pronunciarse sobre la entrega parcial de artículos adquiridos para la confección de vestuario de invierno destinado al personal de la policía de Montevideo.

—A archivar — Telegrama del Jefe de Policía de Paysandú sobre permiso para bajar a esta Capital.

—A la Contaduría General — Gestión del subcomisario de la policía de Montevideo J. Buzó sobre pensión.

—Comisión Pericial — Desígnase a los señores Courtoisie y Cía., Pedro Suárez y Pedro Estebenet para formar la encargada de dictaminar sobre la provisión de calzado de invierno para la policía de campaña.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de la Comisión de Defensa Nacional yugoeslava sobre permiso para izar banderas.

—Al legajo — Un mes de licencia al comisario de la policía de Minas C. T. López.

—A sus antecedentes — Comunicaciones de las Jefaturas de Policía de Colonia de Colonia y Florida sobre envío al Arsenal de Guerra de armamento, munición y correaje.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre certificación de salud del subcomisario L. de León.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad por el conductor del camión "P. 19".

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Revista militar "Alerta" sobre el reintegro de suscripciones por el actual oficial inspector de la policía de Paysandú H. Molina.

—A la Contaduría General — Escrito del tutor de los menores Colmán sobre liquidación de pensiones devengadas.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Manuel Pinales. Boleta de alta al Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera Veriano Silva. Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Salto correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre ingreso al Hospital Militar del suboficial Rito Velazco Peralta. Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Minas correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Policía de Minas por el mes de Junio próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Durazno durante el mes de Mayo próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Policía de Canelones correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Policía de Salto, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Policía de Tacuarembó correspondiente a mes de Mayo próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de la Policía de Salto correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Tacuarembó correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Rocha correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Nota de las Jefaturas de Policía de Paysandú y Salto sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Cuenta de la caja de la Jefatura de Policía de Rocha correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Minas acusando recibo por uniformes para las policías. Nota de la Jefatura de Policía de Salto acusando recibo de los carnets para la Oficina Dactiloscópica. Presupuesto de la Jefatura de Policía de Paysandú correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro—Sus notas sobre certificación de salud del subcomisario C. Etcheverry y del escribiente J. Centurión.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Escrito de A. Ricetto ampliando denuncias contra la policía de la 8.a sección. Antecedentes relativos al reintegro de gastos originados al Inspector de Policías con motivo de la instrucción de un sumario.

—A la Jefatura de Florida—Su nota relacionada con una denuncia aparecida en "El País" contra la policía de la 6.a sección rural.

—A la Jefatura de Durazno—Nota relacionada con una denuncia aparecida en "El País" contra la policía de la 8.a sección. Gestión del coronel retirado F. Rondán sobre constancia de servicios.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Antecedentes relativos a la denuncia de D. y V. Fernández contra el subcomisario M. N. Egaña.

—A la Jefatura de Canelones—Escrito de Carlisle y Cía. sobre pago de artículos suministrados de Octubre de 1921 a Junio de 1922.

—A la Jefatura de Paysandú—Gestión de C. Corbo sobre pensión.

—A los legajos—Licencias concedidas por este Ministerio por un mes al comisario de órdenes de la policía de Treinta y Tres F. Pascual; por siete días, al comisario de la policía de Flores S. Fraigola; por diez días, al subcomisario de la policía de Tacuarembó E. González; por diez días, al subcomisario de la policía de Artigas G. de los Santos; por cuatro días, al alférez del destacamento de Salto F. Godoy; por diez días, al suboficial de la policía de Tacuarembó R. B. Peralta. Licencias concedidas por la Jefatura de Treinta y Tres por catorce días al subcomisario M. Larrosa y por seis días al Inspector de Policías B. Xavier. Suspensión impuesta por la Jefatura de Salto, por tres días, sin goce de sueldo, al comisario F. Borgues, y observación hecha al comisario D. Barboza. Licencia concedida por la Jefatura de San José, por veinte días, al comisario de órdenes N. B. Lerena. Licencias concedidas por la Jefatura de Minas, por veinte días días al Inspector de Policías R. Martínez; por ocho días al comisario L. Coduri, y por tres días al suboficial P. Ramírez. Observación hecha por la Jefatura de Minas P. G. De María. Licencia concedida por la Jefatura de Florida, por veinte días, al escribiente A. S. Rodríguez.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Flores sobre contralor de visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios en Mayo próximo pasado. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el pedido de detención preventiva de R. Sacomanno. Notas de las Jefaturas de Salto, Minas y Durazno sobre certificación de salud de empleados policiales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relatifos a la expedición de carta de ciudadanía a favor de J. Meneses, J. González, J. B. Lozadas, D. Narizano, V. Santomé y F. Lapaz.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos a la infracción al Reglamento de Vialidad por el camión A 19.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura de San José sobre extradición de A. Breitfelder. Nota de la Jefatura de Montevideo relacionada con el paradero de G. Hurson.

—A la Dirección General de Avalúos —Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre donación de un solar para destacamento policial en el Barrio Porvenir.

—Al Registro—Fojas de servicios y legajo personal del comisario de órdenes de la policía de Salto F. Escobar.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Gestión del ex guardia civil de la policía de Montevideo M. P. Marano, sobre pensión.

—A la Oficina de Claves—Antecedentes relativos a la propuesta de venta formulada por A. Stratta de una línea telefónica de la 9.a sección a la 11.a sección de Tacuarembó.

—Provéase por Secretaría—Cincuenta legajos para empleados de la policía de Montevideo.

—Circular a las Jefaturas de Policía haciéndoles saber que las pieles y colmillos de lobos son de propiedad del Estado.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Gestiones de R. Benítes, F. Lima, L. Bracero y B. Ferro sobre pensión.

—Acuse de recibo—Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre nombramiento del doctor E. Llovet para desempeñar el cargo de Fiscal de Hacienda. Nota de la Dirección General de Estadística con un ejemplar del Anuario Estadístico del Uruguay.

—Vista al interesado—Gestión de Carlisle y Cía. sobre pago de artículos suministrados a la Jefatura de Canelones desde Octubre de 1921 a Octubre de 1922.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Salto sobre pago de gastos extraordinarios con motivo de la vigilancia policial prestada el día de las elecciones últimas. Gestión de C. T. de Bustos, sobre pensión. Nota de la Jefatura de Rocha sobre renuncia del escribiente E. Farías. Nota de la Jefatura de Flores sobre recaudación de multas en Mayo próximo pasado. Gestión del subcomisario de la policía de Durazno A. R. Méndez sobre reclamo de haberes. Nota de la Jefatura de Rocha sobre rentas policiales percibidas en Mayo próximo pasado.

—A la Contaduría General — Gestión de B. M. Dalimberti sobre pago de trabajos de carpintería efectuados a la Jefatura de Salto en 1919. Nota de la Sanidad Militar sobre el fallecimiento del guardia civil de la policía de Canelones A. Machado. Nota de la Jefatura de Florida sobre el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre pago de gastos de transporte de armamento al Arsenal de Guerra. Nota de la Jefatura de Minas sobre sobrantes de sueldos de Enero a Mayo próximo pasados. Nota de la Jefatura de Florida sobre el fallecimiento del guardia civil R. Hernández. Nota de la Jefatura de Florida sobre el pago de gastos de vigiancia extraordinaria en el día de las elecciones. Gestión de L. Garibaldi sobre liquidación de pensiones devengadas. Nota de la Jefatura de Colonia sobre el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Durazno sobre deudas impagas a la terminación del ejercicio. Gestión del escribiente de la policía de Minas M. Fernández sobre goce del sueldo mínimo. Nota del Estado Mayor del Ejército sobre pagos efectuados en Mayo próximo pasado por obras del nuevo cuartel del Cuerpo de Bomberos. Gestión del médico del Servicio Público de Paysandú doctor P. Montebruno sobre reclamo de haberes. Gestión de I. Besperoni sobre pensión. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre pa-

go de avisos por llamados a licitación. Gestión de P. Sierra sobre pensión. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre el fallecimiento del guardia civil J. Fernández. Antecedentes relativos al pago de H. Marcora de cuentas adeudadas en la Jefatura de Artigas. Nota de la Jefatura de Soriano sobre pago de cuentas adeudadas a J. Dupuy y M. Garramón.

—A sus antecedentes—Cinco notas del Estado Mayor del Ejército sobre recepción de armamento, munición y correajes procedentes de las Jefaturas de campaña. Comunicaciones de las Jefaturas de Florida, Minas, Maldonado y San José sobre el paradero del menor C. M. Gutiérrez.

—A sus antecedentes, y vuelva al despacho—Antecedentes relacionados con la expedición de certificados de identidad a R. T. de Ramos para trasladarse a la Argentina. Notas de la Jefatura de Montevideo sobre pronto despacho de varios asuntos.

—A la Jefatura de Montevideo—Antecedentes relativos a infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del auto número 9061. Su nota sobre instalación de un consultorio odontológico para el personal policial. Sus notas sobre certificación de salud de los escribientes E. Dupont y E. Pereda. Antecedentes relativos a infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del auto número 13.920. Nota de la Jefatura de Salto sobre aprendizaje de un empleado en materia de clasificación de impresiones digitales. Escrito de C. Escade sobre pensión.

—A la Jefatura de Artigas—Antecedentes relativos al pago de cuentas a G. Carujo. Escrito de A. Morena sobre constancia de servicios. Su nota sobre certificación de salud del escribiente G. M. Pintos. Antecedentes relativos al pago de cuentas adeudadas a S. Allada.

—A la Jefatura de Colonia—Antecedentes relativos al pago de cuentas atrasadas.

—A los legajos—Licencias concedidas por la Jefatura de Minas por cuatro días al Oficial 1.o y al auxiliar de la misma E. Pais y U. Pais.

—Acúsese recibo—Nota de la Comisión Permanente de Paysandú sobre nombramientos de Presidente y Vice. Nota de la Federación Rural sobre forma de constitución del Consejo Directivo de la misma para el actual ejercicio. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con un ejemplar sobre disposiciones adoptadas por las autoridades de San Pablo sobre menores delincuentes. Nota de la Jefatura de Salto sobre existencia de armas decomisadas por la policía y recibidas del Juzgado Letrado de lo Civil. Nota de la Jefatura de Minas sobre la última gira completa realizada por el Jefe. Nota de la Jefatura de Salto sobre desempeño de comisiones por empleados superiores.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Ramón Perazzo — Solicita se le levante la suspensión que pesa sobre él.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Pedro Martínez — Solicita su reingreso a la Administración Pública en calidad de foguista de 1.a clase de la Dirección Resguardo. — Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Estanislao J. Bruno — Solicita un cargo de Jefe de Sección que se encuentra vacante. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—La Frigorífica Uruguaya — Remite planillas de "drayback" por las cuales se ha regido. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Compañía "La Transatlántica" — Despacho libre de derechos e inspección de materiales. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Juan Etcheverry, Agente de Rentas de Rosario — Presenta la fianza del señor Francisco Barredo Llugain. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Sociedad Anónima "Hoteles de Atlántida"—Solicita la aprobación de estatutos. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Compañía Italiana de Cables Submarinos — Franquicias aduaneras. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Sobre modificación del reglamento vigente relativo a sueldos enajenados.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Dirección General de Impuestos Directos — Remite la nómina de los cajeros que sufrieron quebrantos durante el mes de Mayo.

—Pedro Caderosso — Sobre exoneración de impuestos para el producto denominado "Ibergina". — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Benigna Curbelo de Suárez — Sobre descuentos en sus haberes como pensionista. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—El Ministerio de Industrias concede liberación de derechos a las solicitudes números 26. 27 y 28 del Frigorífico Anglo del Uruguay. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—El Ministerio de Industrias concede liberación de derechos a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, solicitudes números 214 y 215. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Compañía General de Fósforos—Sobre franquicias aduaneras. — Concedidas, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Arannis Martínez — Solicita una constancia oficial de servicios prestados. —Con lo informado, devuélvase al interesado.

—La Dirección General de Impuestos Directos remite una relación de los gastos efectuados en el ejercicio 1924-25.—Pase para su conocimiento a la Contaduría General.

—Cervecería Oriental—Liberación de derechos a la solicitud número 3.— Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de jubilación de Tomás Yéregui, Joaquín Silva, Pedro Motaferri, Primo Sosa, José Aparicio y Juan F. Ferreira. — Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de una cuenta de la casa Cassarino Hnos por suministro de algunos materiales en Enero próximo pasado a la Dirección de Hidrografía.

—Se resuelve el pago de una cuenta de la casa Soury y Cía. por suministro de útiles de escritorio en el mes de Enero próximo pasado a diversas dependencias del Ministerio.

—Se dispone el pago de $ 333.00, importe de reparaciones efectuadas en la casa en que vivió el general Lavalleja, en Minas.

—Se pasa al Banco de Seguros del Estado el asunto relacionado con el seguro del personal que trabaja en las obras de desecación de los bañados de Mazangano.

—Se conceden 5 días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo Juan R. Flanagen.

—A informe del Archivo del Ministerio se remite el asunto relacionado con las obras en el puente del Paso del Cerro.

—Se dispone que la Dirección de Vialidad informe al Ministerio respecto a la cantidad de cubiertas y cámaras para autos que ha adquirido desde el 1.o de Enero próximo pasado.

—Se concede licencia sin sueldo al empltado del faro de Santa María, O. Sicardi.

—Se aprueba el temperamento adoptado por la Administración General de Faros y que tiene relación con la utilización de diversos materiales existentes en el faro de Punta del Este.

—Se autoriza a la Administración General de Faros para contratar con los señores Bafico y Cía. la reparación de un reloj del faro de Punta del Este.

—Se comunica a la Contaduría General el fallecimiento del peón de Vialidad don Pedro Machín.

—Se concede un mes de licencia por enfermedad a la ingeniera de la Dirección de Vialidad señorita Emilia Loedel Palumbo.

—Se conceden 5 días de licencia por enfermedad al señor Manuel Jacinto, peón de la carretera Solís-Minas.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación una nota de la Dirección de Hidrografía pidiendo autorización para adquirir una cantidad de pino de tea para construir una casilla en el puerto de La Paloma.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente sobre la necesidad de construir depósitos en la Aduana de la Capital.

—Se conceden 10 días de licencia al empleado de este Ministerio don Carlos A. Vargas.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasan varias cuentas por suministro de materiales necesarios para las reparaciones de la carretera a San José.

—A informe del Archivo del Ministrio se remite el asunto sobre cómputo de servicios del señor Ruperto Cuitiño.

—A la Dirección de Topografía se pasa una nota del Instituto de Geología y Perforaciones relacionada con el pedido que se hace de un plano del Dpartamento de Tacuarembó.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "North British and Mercantile, Ltd."

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 4.o trimestre del año 1924.

Capitales asegurados	$ 13:981.995 32
Capitales cedidos en reaseguro .... "	43.500 —
Premios recibidos ..... "	70.431 53
Premios pagados por reaseguros .... "	272 37
Patente .... "	7.043 16

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9044.

Compañía de Seguros "North British and Mercantile, Ltd."

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 1.er trimestre del año 1925.

Capitales asegurados	$ 9:120.286 56
Premios recibidos .... "	46.126 05
Patente .... "	6.612 61

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9041.

"La Frigorífica Uruguaya"

(Sociedad Anónima)

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1924

Activo

Acciones en depósito	$ 50.000 —
Existencias	” 214.575 02
Gastos, frigorífico	” 1:399.567 78
Caja	” 6.347 20
Frigoríficos y anexos	” 3:153.681 88
Cuentas pendientes	” 958.473 24
Garantía de Aduana	” 5.940 80
Mercaderías generales	” 3:805.977 66
Varios deudores	” 3:125.724 48
	$ 12:720.318 06

Pasivo

Varios acreedores	$ 5:217.774 85
Consignaciones de sebos	” 57.293 03
Capital efectivo	” 4:000.000 —
Depositantes de valores	” 50.000 —
Fondo de reserva	” 80.532 65
Fondo de reserva especial	” 11.945 63
Fondo de reserva legal	” 174.101 92
Consignaciones de carnes	” 3:069.447 62
Consignaciones de conservas	” 59.222 36
	$ 12:720.318 06

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9249.

Compañía de Seguros "Skandinavia"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el 1.er trimestre del año 1925.

Sumas aseguradas	$ 2:251.283 94
Idem reaseguradas	” 365.084 37
Premios recibidos	” 18.929 94
Idem pagados por reaseguros	” 4.446 89
Impuestos pagados	” 1.257 57

C. A. Jones, Agente General.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9287.

Compañía de Seguros "Albingia"

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 1.er trimestre del año 1925.

Sumas aseguradas	$ 1:092.300 —
Premios recibidos	” 6.536 41
Impuestos pagados	” 2.034 37

C. A. Jones, Agente General.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9290.

Estancia "Martín Chico"

(Sociedad Anónima)

Balance al 31 de Octubre de 1924

Debe

Estancia y construcciones	$ 592.995 50
Caja y Banco	” 3.404 18
Hacienda	” 154.288 28
Muebles y útiles	” 4.822 65
Gastos generales	” 13.512 54
Varios productos	” 2.582 45
Varios deudores	” 142.303 91
	$ 913.909 51

Haber

Capital	” 750.000 —
Fondo de reserva	” 115.379 47
Varios productos	” 3.539 23
Varios acreedores	” 44.990 81
	$ 913.909 51

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9248.

Compañía de Seguros Allianca da Bahia

(Agencia de Montevideo)

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el 4.o trimestre del año 1924.

Capital asegurado y reasegurado	$ 3:405.091 32
Premios recibidos	” 22.408 42
Patente adicional	” 862 82

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9255.

Compañía de Seguros Allianca da Bahia

(Agencia de Montevideo)

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el 1.er trimestre del año 1925.

Capital asegurado y reasegurados	$ 4:054.308 25
Premios recibidos	” 26.814 88
Patente adicional	” 917 39

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9254.

"Liverpool y London y Globe Ltd."

Operaciones realizadas durante el 4.o trimestre de 1924

Capitales asegurados	$ 2:745.849 36
Capitales cedidos en reaseguro	” 224.041 —
Premios recibidos	” 9.913 29
Premios pagados por reaseguro	” 672 11
Impuestos	” 1.184 90

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9273.

"Liverpool y London y Globe Ltd."

Operaciones realizadas durante el 1.er trimestre de 1925.

Capitales asegurados	$ 872.900 —
Capitales cedidos en reaseguro	” 29.159 —
Premios recibidos	” 4.501 86
Premios pagados por reaseguro	” 106 89
Impuestos y patente	” 1.811 05

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9272.

"La Platense" (S. A.)

Balance practicado al 31 de Diciembre de 1924

Debe

Varios deudores	$ 93.636 44
Caja y Bancos	” 187.662 45
Varios acreedores	” 22.885 11
Muebles y útiles e instaciones	” 1.245 98
Mercaderías generales	” 232.669 37
	$ 538.099 35

Haber

Varios deudores	$ 75.686 06
Caja y Bancos	” 182.111 49
Varios acreedores	” 42.967 13
Capital y fondo de reserva	” 84.040 20
Mercaderías generales	” 153.294 47
	$ 538.099 35

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9432.

"La Platense" (S. A.)

Balance practicado al 31 de Marzo de 1925

Debe

Varios deudores	$ 49.702 13
Caja y Bancos	” 49.430 60
Varios acreedores	” 4.583 29
Muebles y útiles e instaciones	” 1.245 98
Gastos generales e intereses y descuentos	” 6.230 —
Mercaderías generales	” 96.500 71
	$ 207.692 71

Haber

Varios deudores	$ 21.171 43
Caja y Bancos	” 46.081 68
Varios acreedores	” 16.981 68
Capital y fondo de reserva	” 84.040 20
Mercaderías generales	” 39.418
	$ 207.692 71

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9433.

Compañía Alemana de Carbón Ltd.

(Montevideo)

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1924

Debe

Compañía Alemana de Carbón Ltda., Buenos Aires	$ 4.043 02
Terrenos y embarcaciones	” 3 —
Varios deudores	” 789 36
	$ 4.835 38

Haber

Negocios especiales	” 169 12
Capital	” 4.666 26
	$ 4.835 38

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9479.

Compañía Alemana de Carbón Ltd.

(Montevideo)

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1924

Debe

Compañía Alemana de Carbón Ltda., Buenos Aires	$ 3.161 01
Terrenos y embarcaciones	” 3 —
Varios deudores	” 2.487 53
	$ 5.651 54

Haber

Negocios especiales	$ 184 12
Cuentas corrientes	” 800 86
Capital	” 4.666 26
	$ 5.651 54

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9478.

"Ribereña del Plata"

Compañía Sudamericana de Comercio (Sociedad Anónima—Montevideo)

Balancete de comprobación al 30 de Setiembre de 1924

Debe

Terrenos, edificios, útiles e instalaciones	$ 46.757 99
Varios deudores	" 279.676 57
Ganancias y pérdidas	" 500 —
	$ 326.934 56

Haber

Capital asignado	$ 41.044 78
Varios acreedores	" 48.653 41
Casa matriz	" 237.236 37
	$ 326.934 56

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9480.

"Ribereña del Plata"

Compañía Sudamericana de Comercio (Sociedad Anónima—Montevideo)

Balancete de comprobación al 31 de Diciembre de 1924

Debe

Terrenos, edificios, útiles e instalaciones	$ 41.047 24
Varios deudores	" 290.053 03
Ganancias y pérdidas	" 7.129 65
	$ 338.229 92

Haber

Capital asignado	$ 41.044 78
Varios acreedores	" 132.995 61
Casa matriz	" 164.189 53
	$ 338.229 92

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9481.

Vidriería Nacional

Inventario y balance general efectuado el 31 de Diciembre de 1924

Activo

Acciones	$ 50.000 —
Propiedades y máquinas	" 51.036 56
Varios deudores	" 8.880 20
Caja	" 93 49
Existencias	" 29.334 57
	$ 139.344 82

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Varios acreedores	" 39.344 82
	$ 139.344 82

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9491.

Vidriería Nacional

Inventario y balance general efectuado al 31 de Marzo de 1925

Activo

Acciones	$ 50.000 —
Propiedades y máquinas	" 51.036 56
Existencias	" 22.381 20
Gastos generales	" 11.235 73
Varios deudores	" 8.934 14
	$ 143.587 63

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Explotación	" 14.440 04
Varios acreedores	" 29.147 59
	$ 143.587 63

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9492.

Compañía Salus

Balance de números efectuado al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Acciones en cartera	$ 29.200 —
Propiedades y máquinas	" 346.532 81
Banco y valores	" 64.152 86
Deudores varios	" 71.745 81
Gastos de explotación y generales	" 66.669 97
Existencias, explotación, etc.	" 18.262 45
	$ 596.563 90

Pasivo

Capital	$ 509.500 —
Fondo de reserva	" 39.209 21
Fondo de previsión	" 11.423 13
Varios acreedores	" 7.182 74
Mercaderías y explotación	" 29.248 82
	$ 596.563 90

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9494.

Compañía Salus

Balance de números efectuado el 31 de Marzo de 1925

Activo

Acciones en cartera	$ 29.200 —
Propiedades y máquinas	" 346.532 81
Bancos y valores	" 93.857 85
Deudores varios	" 70.475 02
Gastos de explotación y generales	" 105.493 48
Existencias, etc.	" 15.145 75
Dividendo provisorio 1924	" 17.808 —
	$ 678.512 91

Pasivo

Capital	$ 509.500 —
Fondo de reserva	" 39.209 21
Fondo de previsión	" 11.423 13
Varios acreedores	" 6.741 74
Mercaderías, explotación, etc., etc.	" 111.638 83
	$ 678.512 91

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9493.

Calera de los "33" (S. A.)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1924

Debe

Caja	$ 951 98
Propiedad C. Daca	" 24.735 76
Acciones	" 58.000 —
Material rodante y útiles	" 2.328 65
Deudores varios	" 62.919 39
Gastos generales y varios	" 10.880 37
	$ 159.816 15

Haber

Capital y reserva	$ 122.713 25
Fondo de previsión	" 4.027 95
Acreedores varios	" 33.074 95
	$ 159.816 15

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

24.

Calera de los "33" (S. A.)

Balance general en 31 de Diciembre de 1924

Activo

Caja	" 681 —
Cuenta de cal	" 2.992 —
Propiedad C. Daca	" 23.000 —
Material rodante y útiles	" 755 50
Acciones	" 58.000 —
Deudores varios	" 69.538 60
	$ 154.967 10

Pasivo

Capital y reserva	$ 122.713 25
Fondo de previsión	" 4.027 95
Acreedores varios	" 28.225 90
	$ 154.967 10

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

25.

"La Providencia"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativo de Vida

Balance general — 16 ejercicio, 1924

Activo

Acciones	$ 185.000 —
Caja y Bancos	" 19.959 99
Depósito a plazo fijo (colocado sobre hipoteca)	" 35.972 56
Depósito en garantía	" 10.000 —
Muebles y útiles	" 300.—
	$ 251.232 55

Pasivo

Capital	$ 200.000 —
Siniestros serie A	" 7.662 83
Idem serie B	" 6.441 36
Fondo de reserva serie A	" 21.073 21
Idem ídem serie B	" 9.796 67
Dividendo de acciones	" 2.848 72
Directorio y fiscales	" 1.271 78
Fundadores	" 1.075 19
Saldo de dividendo de pólizas series A y B	" 1.062 79
	$ 251.232 55

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9278.

"La Internacional"

Empresa Telefónica (Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1924

Deudores

Acciones a suscribir	$ 15.000 —
Inmuebles	" 30.000 —
Instalaciones	" 50.519 83
Muebles y útiles	" 2.507 81
Deudores	" 237 38
Banco Francés	" 3.054 74
Centro Rivera	" 396 26
Centro Artigas	" 226 12
Gastos de explotación	" 387 14
Gastos generales	" 1.437 89
	$ 103.767 17

Acreedores

Capital	" 100.000 —
Alquileres	" 80 —
Suscripciones	" 2.252 89
Cuentas a pagar	" 210 09
Fondo de reparaciones y amortización de Montevideo	" 608 24
Fondo de reserva	" 608 24
Ganancias y pérdidas	" 7 71
	$ 103.767 17

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9431.

Sociedad Anónima Gamberoni

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1925

Debe

Acciones, importe a integrar	$ 76.300 —
Muebles y útiles y máquinas	" 16.121 43
Deudores varios	" 6.697 79
Caja	" 883 05
Marcas, patentes y seguros	" 500 —
Banco de la República	" 1.000 —
Gastos generales	" 6.416 58
Intereses y descuentos	" 1.029 84
	$ 108.948 69

Haber

Capital	$ 100.000 —
Fondo de reserva	" 1.591 19
Ganancias en suspenso	" 4.271 17
Acreedores varios	" 800 —
Mercaderías	" 2.286 33
	$ 108.948 69

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9301.

Estancias Julio Mailhos

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1925

Deudores

Bienes inmuebles	$ 2:453.132 29
Varios deudores por arrendamientos	" 63.193 40
Varias cuentas deudoras	" 38.901 22
	$ 2:555.226 91

Acreedores

Capital	$ 2:000.000 —
Julio Mailhos, cuenta corriente	" 308.757 17
Banco Hipotecario del Uruguay	" 64.433 71
Varias cuentas acreedoras	" 182.036 03
	$ 2:555.226 91

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8965.

Compañía Industrial y Comercial

(Sociedad Anónima)

Balance de comprobación y saldos al 31 de Mayo de 1924

Activo

Accidentes	$ 74.179 58
Inmuebles	" 195.729 52
Maquinarias	" 23.243 99
Francisco T. Lago	" 623 64
Instalaciones varias	" 10.276 30
Material rodante	" 505 84
Obligaciones a cobrar	" 18.895 56
Rescate de derechos	" 35.005 47
Fry, Joule y C.ª	" 32 32
Varios deudores	" 6.347 96
Flota	" 6.817 20
Utiles y enseres	" 360 36
Muebles y útiles	" 798 19
Banco Pelotense	" 261 64
Menudencias	" 2.901 63
Pérdidas y ganancias	" 183.753 92
José B. Gonçalves, s|. cuenta comisiones	" 1.104 44
Valores en títulos	" 5.441 58
Adán Routh	" 5.854 19
Acciones en cartera	" 22.500 —
Serafín Gómez e Irmao	" 5.598 —
Sequeira, Veiga y C.ª	" 33 42
Intereses y descuentos	" 25.675 85
Fábrica de Conservas — Cuenta maquinarias	" 3.505 07
Banco Español	" 112 67
Reclamaciones Adán Routh	" 20.376 22
Gastos generales	" 717 01
	$ 648.732 07

Pasivo

Capital	$ 480.000 —
Dividendos	" 399 —
Depósito del personal	" 1.910 48
John, Moore y C.ª	" 104 66
Pereira, Carneiro y C.ª	" 842 45
Procopio Oliveira y C.ª	" 112 61
Agencia Guiliani	" 351.65
Rüffer Sons, "Londres"	" 414 06
Magalhaes y C.ª	" 1.455 96
Banco Italiano, hipoteca	" 100.000 —
Saladero "Alto Uruguay"	" 4.800 —
Banco Español, hipoteca	" 58.341 21
	$ 648.732 07

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9450.

The National City Bank of New York, Montevideo Branch

Balance correspondiente al 24 de Diciembre de 1924

Activo

Existencia:	
Emisión mayor	$ 206.330 —
Idem menor, plata y níquel	" 5.465 68
En Bancos locales	" 397.043 52
En cheques	" 10.059 49
Deudores:	
Cuenta corriente	" 1:901.857 70
Valores descontados	" 4:497.845 68
Varios:	
Sucursales y corresponsales	" 2:168.215 59
Deudores varios	" 878.520 27
	$ 10:065.337 93
Valores depositados (Valor nominal)	$ 4:173.291 77

Pasivo

Capital dólares 500.000	$ 483.000 —
Fondo de reserva:	
Para deudores morosos e intereses no devengados	" 79.704 22
Acreedores:	
Cuenta corriente	" 1:821.163 58
Caja de ahorros y plazo fijo	" 1:604.585 19
Varios:	
Acreedores varios	" 210.486 44
Sucursales y corresponsales	" 5:190.241 84
Cartas de crédito	" 676.156 66
	$ 10:065.337 93
Depositantes de valores (Valor nominal)	$ 4:173.291 77

Montevideo, Junio 10 de 1925.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9448.

Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1924

Deudores

Acciones	$ 7:000.000 —
Inversión de capital	" 2:782.428 51
Combustibles	" 9.669 23
Cuentas corrientes — Deudores varios	" 413.642 60
Bancos y valores	" 392.223 16
Gastos de explotación y de administración	" 910.791 45
Ganancias y pérdidas	" 175.194 16
Cuentas deudoras en suspenso	" 8.809 51
Cuentas deudoras varias	" 28.870 77
	$ 11:721.629 39

Acreedores

Capital	$ 10:000.000 —
Gastos de buques y facturas a pagar	" 15.983 58
Cuentas varias acreedoras en suspenso	" 593 47
Entradas varias	" 1:063.862 68
Fondo de depreciaciones, renovaciones, composturas, seguros, etc.	" 611.971 83
Cuentas acreedoras varias	" 29.217 83
	$ 11:721.629 39

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8960.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acordada número 959. — En Montevideo, a seis de Julio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que siendo conveniente al mejor servicio modificar la composición actual de los Tribunales de Apelaciones, así como la que resultaría de los nombramientos proyectados en el acuerdo de fecha tres del corriente mes, disponiendo que el señor Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno doctor don Jaime Cibils Larravide pase a desempeñar sus funciones en el de 2.o turno, y que los señores magistrados doctores don Manuel Pérez Maggiolo y don Juan A. Méndez del Marco, a que se refiere el aludido acuerdo, integren, una vez otorgada la aprobación constitucional ya solicitada,

el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, acuerda:

Que se transcriba el presente, por mensaje, al Honorable Senado, a sus efectos.

Que se comunique y publique. — Y lo firma de que certifico. — Cuñarro. —Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. —Martínez. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Acordada número 960. — En Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Jueces de Paz en el Departamento del Salto a los siguientes ciudadanos:

Para la 1.a sección a don Benicio Cabral, actual Juez de Paz de la 3.a sección; para sustituir a éste al de la 6.a don Nicanor Castro Díaz y para éste último cargo a don Eugenio Ferreira Pintos.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Cuñarro votó, en primer término, para Juez de Paz de la 1.a sección, por don Lincoln Castro.

Que se comunique y publique. — Y lo firma de que certifico. — Cuñarro. —Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. —Martínez. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 6 de Julio de 1925

Administrativo — Solicitudes de licencia del Juez Letrado de lo Civil de Salto doctor Marcelino Leal (2 días) y del Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó Juan J. Palleja (10 días). Francisco Iturriarte, sucesión, exhorto. Antecedentes relativos al extravío de un expediente en el Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera. Luis Batlle Berres renuncia el cargo de miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre arrendamiento de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. José González, denuncia contra el Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo. Antecedentes sobre liquidación de sueldos del empleado del Juzgado de Instrucción de 1.er turno Romeo Girombelli. Exposición del Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno. Oficios números 1683, Instrucción 3.o, número 2520, Instrucción 2.o, relativos al personal del Juzgado. Exposición del Depositario Judicial de Bienes Muebles. Auto acordado número 2705 sobre publicaciones de "La Tradición" del Salto. Juez Letrado de Comercio de 1.er turno contra el Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó, queja. Práxedes Orges, informe médico. Héctor Villegas, queja. Adolfo Ortega, certificado. Auto acordado sobre publicaciones de "La Mañana" contra el Juez de Paz de la 10.a sección de Minas. Luis A. Chiappesoni y otro, de Minas, cuentas. Francisco Paradeda, cobro de honorarios en c|c. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones. Banco Hipotecario, información relativa al doctor Ferrando y Olaondo. La Dirección de la Cárcel Correccional eleva una queja de varios procesados por demora de tramitación de sus procesos. Fabriciano Bermúdez, certificado de revisación de protocolo. Antecedentes sobre la Alcaldía del 1.er distrito de la 7.a sección de San José. Solicitudes de libertad anticipada tramitadas, once. Exposición del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 21.a sección de Montevideo. Consulta del Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Solicitud de licencia del médico forense de 3.er turno doctor Julio E. Moreau (3 meses). Antecedentes elevados por la Corte Electoral sobre cumplimiento del artículo 214 de la ley de Registro Cívico Nacional. Propuesta de Alcalde para el 3.er distrito de la 10.a sección de Tacuarembó. Idem para el 4.o distrito de la 4.a sección del mismo Departamento. Idem para el 1.er distrito de la 11.a sección de Montevideo. Solicitudes de libertad anticipada: concedidas, tres; idem denegadas, seis.

Trámite judicial — Antonio Romeu con el Fisco, R. E. N. N. Victorio Lezcano con José M.a Traibel.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; ídem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Acordadas, 2. Legalizaciones, 6. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. Relaciones quincenales, 29.—Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 6 — Trámite — José Fernández. D. Metrópulo. Alfonso Ferraro. José Scarpentti. P. Cobello. Benjamín Calleros. Sucesión de Próspero Laguolhout. Sucesión de J. A. Esnal. Sucesión de E. Porta de Pais. Narcisa Carabal de Pujol y otros. Sucesión de José Selvatti. Sucesión de Silvestri de León. Catalina Rossi de Gines. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. A. Elichirigoyti. E. Repetto contra A. Lagunde. Sucesión de C. Giovibenelli de Di Cicco. J. Mari. C. Campodónico de Lorenzo. Sucesión de M. García. de Rolando Sucesión D. Arigón. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. P. Osorio de Irureta. Sucesión de Gregorio C. Latorre (3). Sucesión de R. Aguerrebere. M. Médice de Valve contra V. T. de Alexandre. I. Arispe. S. Anselmo. D. Padula. Sucesión de M. J. Costa de Costa. E. Meomartino de Protta Girleo. A. R. Suárez. M. Machado contra P. Berreta. G. Branda. F. Bernadá. Germán del Cioppo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. A. Gutiéttez de Gibbs. Sucesión de J. Urriza de Tolosa. Sucesión de F. Crosa de Pérez (2). Sucesión de C. Vaccaro. M. R. Lima. Sucesión de G. Coelho, interesados a costus. F. del Puerto. Sucesión de D. Castro. J. Sans. A. C. Nobelazco contra A. Bortti. Sucesión de G. Pfaffly. Sucesión de L. Genisans. V. Urrutia. S. Arco. Sucesión de J. Puchulu de Piccardo. F. Mautone. Sucesión de E. Sánchez de Uranga. O. Tomhas Pereira de Gervais contra F. Capurro. J. Amespil contra I. Vernassa. D. Carrillo. R. Pereyra. L. Segundo contra A. Laxague. Sucesión de R. Braunschegtig. Sucesión de M. Suárez. Sucesión de M. F. Campelo. Sucesión de F. Gibbs. Sucesión de A. Pissano de Sánchez. Sucesión de Diego Young. J. Golo o Novo.

Intrlocutorias — Sucesión de J. M. Blanes. Sucesión de S. S. Canale. Sucesión de E. Torres de Sesperes. J. Aycaguer contra R. Sierra. J. F. Revetria Costa. M. Machado contra P. Berrech. Sucesión de J. Colombo. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Omarelle Rudecinda contra Juan Medina. Díaz María contra Horacio Pietropinto. Banco de Seguros contra Agustín Puig. Fernández Telma. Carrascal Blanca contra Gilberto Wemtraub. Ossola José. Berrutti Jerónima contra Ricardo Ayala. Rodríguez Isabel contra Zoilo Hernández. Torres Tomás. Rezzano Juan contra Elena Souto. Samarra Adela Amalia. Juan Risso contra Pedro Demicheli. Varela Pedro. Recoba Zoilo. De León Martín. Rodríguez Julio. Dutra Fortunato. Olivera Julio. Beatriz Luis y otros. Exhorto número 433 del Juzgado Letrado de Durazno. Buroni Catalina contra Juan Spina. Tejería Eleuteria contra María Santana de Tejería. Fernández Ferroni Julio contra Celia. Enríquez. Sánchez José. Sablich Julia contra José Choen. Sablich Angela contra Nicolás Pérez Giménez. Brito Victoriano. Barbalace Antonio. Banco de Seguros contra Marzio Lleronart. Rodríguez Inés contra A. Estévez. Montero Bustamante José contra Amelia Lafone Gómez. Marticorena María contra Roque Ramos. Palacios Alfonso. Martínez M. contra Debio Mescolini. Vicente Luglio contra José González. El Concejo Auxiliar de Peñarol. Martínez Ceferino. Arias Lorenzo Benito. Rodríguez Consuelo. Lamela Ignacio. Rodríguez Paula contra Enrique Morere. Magliano Julio y otros. Pucioni Luis contra María Lagomarsini. Alvarez da Silva Andrés. Guiñazú Jorge contra María Barriolo. Falero Domingo. Domínguez Elbio Lorenzo. Lanzillotti Salvador. Bardanca Antonio. Bertancini Pedro. Falero Eustaquia contra Pascual Fonenza. Bello Manuel B. Torrieri José. Oficio número 2262 de la Alta Corte de Justicia. Rinaldi Balbi Pedro. Pareja Fernando contra José Schoenerovald. Lettieri Daniel José contra Ana Setragni. Lacava José contra Leoncio Galves y Cía. Aguilar Paula. Comunicación número 2309 de la Alta Corte de Justicia. Badone José, tercería en autos Francisco More contra Zumarán y Veiga. B. de Bordoni Amanda contra el Colegio San Vicente de Paul. Alberro Rosa T. Vázquez Barriere y Ruano contra Alfredo Prunell. Zacheo Antonio. Vena Armando. Lima Venancio. Silva Ana. Bafo Arturo. González Lina. Enríquez Juan Carlos. Pedemonte Juan. Castella José María. Leal Adelaida contra José Carracedo. Enrich Josefina contra José Pineda. Rey y Reygosa Encarnación contra Gregorio Pena Arnovich Lázaro. Alvez Romeo. Silveira Felipe. Martínez Ruerto. Núñez Eduardo. Martínez Salvador. Carleo Elvira contra Haldo Scrmami. Fernández María contra Francisco Fuentes. C. de Vallone contra Bernardo Vallone. Mattos Ferrari Carlos. Domínguez Juan contra Francisco Corbacho. Estado del movimiento de los depósitos judiciales de bienes muebles. Rodríguez Aurelia contra Antonio Galera. Marticorena Susana. Soliño Agustín. Evangelina la Rosa contra Manuel Iglesias. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Piaggio Isabel contra Andrés Manggini. Pérez Olga. Gil Fernando.

Interlocutorias — Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereira. Cigliutti Graciana contra Luis Cerizola.

Definitivas — Misa Juana. Boliver Jaime contra Carlos Arnaboldi. Cerizola de Falco C. contra Joaquín Requena Erum. Casalas José. Vallino Daniel. Asancio Angel. Diacobo Francisco. Krasabachi Miguel. Silveira Arístides. Angiolini José Del Prato Luis. Calvo Constantino. Malis Meyer. Taibo Manuel. Cámera Alfonso. Maya Antonio y Adela Latorre. Lagarreta Apolonia. Aycaguer Eloy y Filomena Eterena. Silva Saavedra Regino. Capelán Manuel. Forno Hermenegildo. Barreiro Timoteo. Daniele Carlos. Rey Sánchez Cesáreo.

Audiencias — Tres.

Oficios — Quince.

Cuadernos — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 6—Trámite — Rodríguez Toribio. Da Silveira Olegario con Miguel Larralde. Pérez María con M. Barreiro Singul. Mazziota Carmen con Benjamín Míguez. Mederos Estebana con José M. Betta.

Vicente Novoa con Angel Martínez. Vale Hilario. Santos de Gadea Cabris Elvira. Sciancca Giuditta Antonio con Juan Francisco. Sciutto. Daniele Liber. Rochero Amelia con Pedro Dotta. Trinidad Rodríguez con la sucesión Serafín Rodríguez. Exhorto del Juzgado de Paysandú. Cagnone de Guido Catalina. Yanicelli Enrique con Miguel Martínez y otros. Grieco María con Francisco Martínez. González María con F. Balaguer. Causillas José. De los Santos Gregoria con Juan P. Núñez. Antonieta Roses con José Ferreira. Exhorto 2093 del Juzgado de Artigas. Vila Figueredo S. con Julián Calvo. Vianes Amelia con Juan Taramasco. Garrido José M. Jisolboy Juan. Moreno Carmen con la Empresa La Higiénica. Varache Amadeo. Veiga María Luisa con J. Delpino. Moreira E. con Abdón Boggio. Apicella Pascual y Luisa. Pombo María con sucesión Santos López. Carsenty Esther con Abraham Canetti. Di Florio Antonio con Augusto Vescia. Alltgelt María con Juan Alejandro Gil. De Gregorio J. con Sara Gil Segovia. Martínez Silvio con Angélica Favi. Silva Palmira con Atahualpa Soto. Cartagena Gerarda Quiteria con María Palermo. Ansalone Francisco. Gómez Manuel. Artigas Elvira. Rey Benito. Díaz Antonio. Nocito Domingo. Rodríguez Benjamín. Paolillo Luis. Goyache Lucio. Escuder Pedro con José Sánchez Rey. Cardona Palmira con Julio Chiocconi. Trueba Celestino con Domingo Fernández. Valente María con Donato Magliano. Miranda de Espárrago A. con Amancio Mora. Basso Catalina con Pedro Rocca. Bergallo María Raquel con Francisco A. Faraco. Losforto y Panizzi con Francisco Bellenda. Kamenz Pablo. Fernández Segura Pedro. Codina Ramou. Lucas Lorenzo. Olivera Pilar. Lorenzo José. Font Antonio. Monteiga Otero V. Bilbao Ana con Pedro Roa. Cuitiño Marta con Félix Gómez. Sapio Daniel. Salgado José.

Interlocutoria—Rivero Delfino.

Definitivas — Alfonso Buenaventura. Piana Héctor. Bujanda Rozas Teófilo. Lemas Vicente. Oriani Camilo. Di Paolo Vicente. Carreto Pedro. Vázquez Prieto Constantino. Machado de Silva y Ferrer María. Vinchit José Renato. Modllelvosky Eduardo. Domínguez Baltasar. Barbas Manuel Crisanyo. Mondofki Miguel. Olabuenaga Benito con Nieves Ibáñez. Labourdette Juan León. Borges Nicasio con Fermina Zoppi.

Audiencias—Dos.

Oficios—Cuarenta. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Gómez Manuel contra Matilde Faveiro (dos providencias). Rodó Peyramale Emilio contra Lauro Rodríguez Vera. Pagés Juan. Pereyra Benjamín, sucesión. Paradela Sofía contra Luis Elías Cosenza. Alves Domingo Severo con Ema Zabaleta. Stratta Hermanos contra Mariano y Américo Peréz. Reyes de Rosso Hortensia contra Claudio Rosso. Varela José María. Rivero María. Armúa María contra Pedro Cewen. Exhorto de las autoridades argentinas. Murell de De Lorenzi María contra Bartolo de León. Muñoz Clemente. Maglia María Elena contra Salomé Barros. Fierro Horacio. Cooper Gladys contra Sydney R. Buck (dos providencias). Raggio de Andrés Teresa. Fernández María Luisa contra José Castro. Cuere Jacinta contra María Luisa Fonseca de Quiñones. Isaac Rabeca contra Abraham Anselm. La Comisión del Palacio Legislativo contra Juan J. Puente. Martínez Miguel contra Leoncia Elisa Caramella. Mera Luis contra Matilde Prego. Menéndez Manuel contra Perfecta Villar. Camesella Manuel contra Eugenio N. Montero. Silva y Federico Ferrer. Vázquez de Bardanca Carmen contra Manuel Bardanca. Urquiza Rumualdo contra Ramón Medina. Bruno Dominga contra Alberto Revello. Molné de Grene Felicia, sucesión. Pérez Ricardo contra la sucesión de Dolores Pedemonte y Oscar Bombet. Reta Angela contra Bernardo Irazábal. Martínez Elena. Postiglioni Félix. Fassio Nicolás contra Antonio Pagani. Fraga Manuel contra María López Sarevego. Bauzón Manuel contra Deidamia Brito de Fournier y otro. Bürmester Carlos M. contra Blanca M. Vila. Exhorto número 2516 del Juzgado L. Departamental de Rivera. Spangember Justina contra Juan B. Calderón. Da Conceiçao Monteiro de Lemos María contra José de Asis Balbi. Lavilla José Enrique contra Catalina Fiel Campins. Etchemendi de Habiaga María Matilde sucesión. Bianchi Silvio Agustín contra "La Transatlántica". Rossetto Luis contra Ana María Constantina Trellini. Riva Juan Bautista Santiago contra Ana Thiermann. Medina Ramón. Caccia Angel Bernardino contra Maximina Sejo. Brasil Viana Adolfo contra Azelima Franco Porto Alegre. Gómez Servanda contra Ramón Hermida. Cabrera Ruiz Miguel Antonio. Anselmo José. Nicoletti Modesta contra José Parodi. Vázquez Rosalía contra Domingo Giménez Luna. Scoedlari Luis contra Luisa Graglia. Guridi Juan H. contra Eugenia G. Oliveira. Pugliari José C. contra María Mercedes Parodi. Cabrera Ernesto. Labadía Vicenta contra Juan Falero. Exhorto número 497 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Díaz Encarnación contra Manuel Ferreira. Achembach Federico contra María G. Puig. Hesse Marcela contra Teófilo Méndel. Martínez Evangelino contra Isabel Rozzasa. Exhorto número 2499 del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Exhorto número 505 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Zibikewky Pilar.

Interlocutorias — Mariños Nicolás F. contra Juana E. Acevedo. Lizarazú María P. contra la sucesión de Pablo M. Minelli. Belmonte Prudencia contra Andrés González. Pizzarro Juana contra Augusto Mazuel. Espul Jorge contra Herminia Regueira.

Definitivas — Dessi Josefina. El Banco Popular del Uruguay contra Isabel Budelli. Pagés Juan. Valle Bozano Juan.

Audiencias — Dos.

Oficios librados — Diecinueve.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 6. — Trámite — Peruccio Carlos contra Ilia Rea Silvia Gioia. Wesels Wally contra Hugo Otomar Grismayer. Aznárez Gregorio contra Juan Bautista Pucciarelli, incidente. Figueira Magdalena contra Luis Visitación González. Hughes Geraldo contra Elisabeth Coffey. Mainero Julia contra Juan Herro, incidente. Dallera Aniceto y otra, sucesión. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. Irigoyen María contra Luis Geloso. Calasso Domingo contra Anunciata Guerra de Tosei. Martínez Corina contra Salvador Ríos. El Banco de Seguros del Estado contra Generoso Varela. Sanguinetti Carlos contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Ronco Pedro contra Margarita Casusc. Díaz Claro. Quintas Concepción Sara contra Fernando Bastos Carrera. Oficio número 2308 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Serín Juana contra Américo Carvalho. Bueno Carlos contra Angela Rosa Gotelli. Rojas Manuel contra Amalia Quirós Rivera. Torrano Nicolina contra José Camaño. Antonini Purísima contra Carlos Quillyry. Carracedo Bernarda. Bonavía Esther contra Luis Comiccini. El Banco de Seguros del Estado contra Santiago López. Polliza de Durand Amelia, sucesión. Svendsen Sven Aage contra Amanda Felisa Gazzola. Siegrist Guillermo Alberto, dos providencias. Oficio número 2261 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Sanguinetti María Elena. Solé Luis Alberto. Rubbino Luisa. Barreda Manuel contra Teresa Casanova. Montedónico Luis, sucesión. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Mañé Carlos María contra Aurora P. de Silveira. Depauli Felipe. Amespil Juan contra Graciana Adelina Colombo. Urreta de López. Pérez Catalina y Jovita Zabalsagaray. Montes Parejas Justo contra José Bennatti. Sierra Arturo J. contra Amanda Malvar. Fontana Quinto L. contra Angel Capobianco. Cóppola José Pedro contra Julia Serra, incidente. De los Reyes Pena Bernardo contra Juan C. Terra. Ciciliano Francisco contra Dolores Garis. Holmes Francisco contra Francisca Magdalena Schofiel. Rivero Julio contra Julio Servente. Elio Elío y otros contra Blas Fernández. Almandós Carlos. Fazzio Eduardo F. Varrando Catalina contra Vicente Vasallo. Varrando Catalina, queja. Bisso Aníbal contra Carlos Marini.

Interlocutorias — Svendsen Svend Aage contra Amanda Felicia Gazzola. López de Pico Pascuala y Francisco Pico, sucesiones. Ferreiro Florentino contra María Barrios.

Definitivas — Sellera Manuel contra Antonio Schettini. Penadés Rosa, sucesión. Usher Conde Sara. Gaspari Rodolfo.

Oficios librados — Veinte.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 6 de Julio de 1925

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte S. E. del continente, entre Necochea, Azul y Las Flores (República Argentina). Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte Oeste de Rivadavia a San Carlos (República Argentina). Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en toda la República. La temperatura experimentará un fuerte descenso. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 10o90 y 3o70; Punta del Este, 13o00 y 4o00; Rocha, 16o00 y 5o00; Melo, 14o00 y 3o00; Rivera, 18o00 y 0o00, y en Paso de los Toros, 18o00 y 1o00 bajo eero. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 754.05.

Temperaturas: Normal, 5o00; a la intemperie, 3o40; mínima, 10o90; a la intemperie, 13o00; mínima, 3o70; a la intemperie, 3o20.

Viento N. N. O., 48 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 5.40. Humedad relativa por ciento: 84.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 0.47.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.50 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 27.73.

Temperatura del agua: 9o50.

Estado del mar: agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas durante la primera quincena del mes corriente.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 6

Demanda

Agricultores 14

Colocados

Agricultores 3

Montevideo, Junio 30 de 1925.

La Dirección.

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Mayo de 1925.

Existencia del mes anterior, 24. Entrada, 285. Total, 309. Salida, 281. Pasan al mes de Junio, 28 inmigrantes.

Nacionalidades: rusos, 76; italianos, 55; españoles, 32; polacos, 29; armenios, 10; alemanes, 13; Checoeslovacos, 9; búlgaros, 8; austriacos, 8; turcos, 7; portugueses, 7; sirianos, 6; argentinos, 5; brasileños, 5; húngaros, 4; suizos, 2; lituanos, 2; albaneces, 2; franceses, 2; otomano, 1; rumano, 1; palestiniano, 1.

Oficios: agricultores, 87; labores domésticas, 66; jornaleros, 11; herreros, 10; carpinteros, 8; carniceros, 6; comerciantes, 3; mecánicos, 3; pintores, 3; empleados, 2; electricistas, 2; foguistas, 2; artistas, 2; albañiles, 2; picapedreros, 2; zapateros, 2; tipógrafo, 1; sastre, 1; maestro, 1; marinero, 1; maquinista, 1; modista, 1; mozo, 1; litógrafo, 1; joyero, 1; ingeniero electricista, 1; hojalatero, 1; farmacéutico, 1; cartonero, 1; confitero, 1, y 60 menores.

Resumen: hombres, 158; mujeres, 67; menores, 60. Total, 285 inmigrantes.

Montevideo, Mayo 31 de 1925.

A. Arechavaleta.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 27 de 1925.—Publíquese.—GUTIERREZ.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 6 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 67.10.
9.400 pesos, ídem ídem, 67.10.
3.760 pesos, ídem ídem, 67.10.

Deuda Nacional de Saneamiento

3.000 pesos, para mañana, 84.30.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 83.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 83.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 83.50.

Títulos Hipotecarios serie H

2.000 pesos, para mañana, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, hasta fin de mes, 90.80.
7.000 pesos, para mañana, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 90.30.
5.050 pesos, para mañana, 90.30.
1.000 pesos, al contado, 90.30.
1.000 pesos, para mañana, 90.40.
2.800 pesos, al contado, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
3.500 pesos, para mañana, 90.40.
2.000 pesos, al contado, 90.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.504 pesos, para mañana, 67.10.
23.500 pesos, para fin de mes, 67.50.
23.500 pesos, ídem ídem, 67.50.
2.350 pesos, para mañana, 67.30.

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 90.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
1.200 pesos, ídem ídem, 93.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.00.

Deuda Obras Públicas 1918

5.000 pesos, para mañana, 84.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 84.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 84.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Empréstito Brasilero

10.000 pesos, para mañana, 90.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.10.

Títulos Hipotecarios serie H

1.000 pesos, para mañana, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie U

2.800 pesos, para mañana, 91.80.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie V

3.200 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañaan, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.500 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.100 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para el 8, 90.40.
1.000 pesos, para mañana, 94.40.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, al contado, 90.40.
1.000 pesos, para mañana, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.70.
4.500 pesos, para mañana, 90.40.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.70.
2.000 pesos, para mañana, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

Serie 25

2.700 pesos, para mañana, 90.60.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.60.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 18 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Paraná, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 4 de Julio de 1925

Juan José Antonio Hernández, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Paulino Baeza, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Duarte de Palmer, oriental, 78 años, viuda, Guadalupe 1767.

Evaristo Antelo Carón, español, 19 años, soltero, Magallanes 1771.

Máximo B. Telechea, oriental, 5 meses, Durazno 1031.

Adelaida Gómez de Callico, argentina, 26 años, casada, Maternidad.

Manuel Tuso, oriental, 78 años, casado, Arquímedes 12.

Onofre Longuiti, italiano, 45 años, soltero, Isla de Flores 1068.

Luisa Baliño, oriental, 21 años, soltera, Reyes 58.

Día 5

Angela Teresa Mayer, oriental, 28 años, soltera.

Aida Manzanares, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Justina León González, oriental, 80 años, viuda, Yaguarón 1813.

Francisco Montero, italiano, 74 años, casado, 25 de Mayo 124.

Mauricio González, oriental, 56 años, casado, Nueva Palmira 1429.

Josefina Pin de Porteiro, oriental, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Clementino Carrillo, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

Graciela Saúlo de Dachuella, italiana, 26 años, casada, Hospital Vilardebó.

Día 6

Manuel Pérez, español, 60 años, casado, Asunción 1591.

Rómulo Penadés, oriental, 38 años, soltero, Sierra 1745.

Nicasia Suárez, oriental, 45 años, soltera, José L. Terra 3063.

Verónica Alvarat de Fernández, francesa, 59 años, viuda, Asunción 1626.

Migueleina Presta de Spósito, italiana, 50 años, Hospital Maciel.

María Onatto, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Amalia Ríos Silva de Farnés, oriental, 75 años, viuda, Salto 1219.

Juana Núñez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

Pedro Víctor Granero, oriental, 45 años, casado, General Flores 2385.

Rodolfo Cáceres, oriental, 2 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Juan Moreno, español, 64 años, viudo, Hospital Maciel.

Juana Pastorino de Diorio, oriental, 40 años, casada, Florida 1246.

Ramón Texido, español, 54 años, casado, Tajes 1195.

Raquel Amalia Suárez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Ana M.a Fernández, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Carmen Revello, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Waldemar F. Martínez, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.

Carmelo Blois, italiano, 70 años, casado, Reconquista 588.

Juan Bautista Sistiaga, oriental, 68 años, soltero, Julio Herrera y Obes 1322.

Ana Luisa, oriental, un mes, Joaquín Requena 1136.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

28.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 22 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 5750, Poder Legislativo, página 44)

Los actos, errores y omisiones, a que se refiere la protesta del señor Veiga bajo los números 1, 2, 3 y 4 fueron realizados aquéllos y cometidos éstos, según él, por las comisiones receptoras de votos y por la Junta Electoral y ellos no pueden ser tomados en consideración por Vuestra Honorabilidad por lo que pasamos a exponer:

El artículo 159 de la Ley de Elecciones establece que las resoluciones y procedimientos de las Comisiones Receptoras de Votos en los actos del sufragio podrán ser observados en el acto y reclamados dentro de los cinco días siguientes a la elección en la forma prescripta por el artículo 159, ante la Junta Electoral respectiva y que esta resolverá el recurso junto con el escrutinio.

Pues bien, con arreglo a ese artículo de la Ley, el señor Veiga debió interponer el recurso de reposición ante las comisiones receptoras de votos y el de apelación en subsidio, para ante la Corte Electoral.

En vez de proceder así, se limitó a formular protesta y a interponer el recurso improcedente de nulidad de la elección, fundándose en el artículo 162 de la Ley ante autoridades que no podían declararla.

No habiéndose interpuesto por consiguiente, ante las autoridades electorales, los recursos del caso, los actos, errores u omisiones a que se refiere la protesta, quedaron consentidos y el Honorable Senado no tiene por que ocuparse de ellos.

El señor Veiga protestó también por actos, errores y omisiones que atribuyó a la Junta Electoral; pero no habiendo interpuesto, tampoco, a tal respecto, los recursos que le acordaba el artículo 159 de la ley respectiva, ellos quedaron también consentidos y no se puede volver sobre el particular.

Esa interpretación de la Ley es la que se aplicó a los poderes de los señores senadores por Treinta y Tres y por Flores y es la que debe también aplicarse al caso presente.

El acatamiento prestado por los representantes legítimos de los partidos que formaban parte de las comisiones receptoras de votos y de la Junta Electoral y por los delegados de esos mismos partidos, da carácter definitivo al escrutinio de la elección de Senador por el Departamento de Rocha.

En cuanto a los fundamentos aducidos por el señor Veiga señalados bajo los números 5 y 6 de su protesta, son igualmente inconsistentes.

El señor Veiga ataca fallos de la Corte Electoral, pero olvida que, con arreglo a lo dispuesto por los artículo 160 y 161 de la ley de Elecciones y 177 y 178 de la ley de Registro Cívico, esos fallos deben cumplirse irrevocablemente, lo que impide toda discusión ulterior a tal respecto.

En el escrito presentado a Vuestra Honorabilidad por el Consejo Directivo del Partido Colorado Radical, se aducen argumentos equivocados, a juicio de vuestra Comisión que, en todo caso, debieron formularse en la oportunidad debida ante las autoridades electorales, y por eso no cree necesario tomarlos en consideración.

Hace notar, sin embargo, vuestra Comisión que, si bien es cierto que el Honorable Senado es Juez privativo de la elección de sus miembros, no lo es ya de manera absoluta, desde que debe tener en cuenta las resoluciones de las autoridades electorales dictadas en uso de facultades propias y el asentimiento protestado por las dichas autoridades y por los delegados de los partidos a los procedimientos seguidos en cada caso.

El artículo 162 de la ley de Elecciones, en que funda su pretensión el señor Veiga, no se refiere a actos, omisiones o errores de las Comisiones Receptoras de Votos o de las Juntas Electorales, como lo pretende, sino a vicios fundamentales de una elección determinada que no se subsanan por el acatamiento de las partes, ni por haber dejado de interponerse los recursos que acuerdan los artículos 158 y 159 de la ley.

El artículo 162 no pudo referirse ni se refiere a los mismos hechos que autorizaban los recursos de reposición y de apelación indicados en los artículos 158 y 159, sino a otros mucho más graves.

Ese artículo se refiere a hechos que las autoridades electorales no pueden corregir por sí mismas o prescindir de ellos no interponiendo los recursos legales sino en casos no sometidos al fallo de dichas autoridades electorales como cuando se hubiese ejercido violencia en los actos del sufragio, no se hubiesen ofrecido las garantías requeridas para la libre emisión del voto, se hubiese elegido a persona incapaz de ejercer el cargo, se hubiese perdido la ciudadanía u otros semejantes.

Hace, por fin, presente vuestra Comisión, que según el artículo 163 de la ley de Elecciones los hechos, defectos e irregularidades que no influyan en los resultados generales de la elección no dan mérito para declarar su nulidad y que, a tal respecto, el delegado de la Comisión Departamental del Partido Nacional en Rocha, diputado don Ernesto F. Pérez, ha demostrado en forma concluyente que, en este caso, ese resultado no se alteraría aún cuando fuesen atendibles los fundamentos de hecho contenidos en la protesta del señor Veiga. Ese escrito obra agregado a los antecedentes de este asunto.

En definitiva, la cuestión principal planteada se refiere a un error de forma que salvaron, de común acuerdo, las autoridades de los partidos y que no fué objeto de recurso de ningún género como establece en el escrito el referido delegado señor Pérez.

Lo ocurrido es, por otra parte, completamente inofensivo para los derechos cívicos de los sufragantes.

Las urnas de los distritos 1.o y 2.o, letra E F E conteniendo los documentos pertinentes, llevaban las leyendas respectivas puestas por la Oficina Electoral del Departamento cuyas leyendas decían: "Serie E. F. E., 1.er circuito del número 1 al 166, casa de José Guani. Serie E F E, 2.o circuito, del número 1 al 167, casa Juan S. Pereyra."

En la urna del 2.o circuito se cometió el error de partir también del número 1 y de concluir en el 167 en vez de establecer que los números correspondientes a la leyenda de este 2.o circuito eran del 167 al 331, de acuerdo con las inscripciones de ese circuito.

Las hojas electorales, como consecuencia del error padecido en las leyendas,

fueron cambiadas, yendo las del uno al otro y, recíprocamente, y por eso dichas hojas no correspondían a la numeración de los inscriptos.

A tal respecto, el acta levantada por la Comisión Receptora de Votos del circuito número 1, estableció lo siguiente:

"En la Coronilla, el día ocho de Febrero del año 1925, siendo las ocho de la mañana, encontrándose todos los miembros de esta Comisión Receptora de Votos integrada en la forma que se detalla: Presidente, don Victorio Olivera; Secretario, don Claudio Barrios, y el titular don Francisco Méndez, asistidos de los delegados señores don Víctor Z. Perna y don Juan S. Olivera, delegados ambos del Partido Colorado Batllista; don Severiano A. Rodríguez, delegado del Partido Colorado Radical, y don Juan A. Huelmo y don Rómulo Silva, delegados del Partido Nacional, y encontrándose en funcionamiento constató que la Mesa Receptora del 2.o Distrito enviaba votantes que correspondían a su distrito o circuito; indagado por qué procedía en esa forma, manifestaron que lo hacían así porque el rótulo que traía la urna dejada en aquella Mesa indicaba que les correspondía del número 1 al 167; y amparándose en este error de forma, como lo es rotular mal una urna, no quisieron ceder a dejar siete inscripciones que tenían hechas como si fuera el 1.er Distrito, y, a una indicación del señor Daniel Améndola, sólo accedieron a seguir dejando nosotros de ser 1er. Distrito, como se hizo, para no entorpecer la inscripción, novedad que hizo conocer por medio del señor Améndola a esa Corporación en despacho telefónico. Entendiendo esta Mesa que no hubo culpa del señor Améndola por la tergiversación de los distritos sino por la obsecación de los del otro distrito o circuito de no querer comprender lo que por sí solo se impone. — Firmado: Victorio L. Olivera. — Claudio Barrios. — Juan A. Huelmo. — Francisco Méndez. — Víctor Z. Terra. — Severiano R. Rodríguez. — J. S. Olivera. — Rómulo Silva."

Se cambió la designación del primer distrito, adoptando éste la de 2.o distrito.

Así se realizó la elección con la conformidad de las Mesas, de los delegados de los partidos y de los votantes.

Y al hacerse el escrutinio se tomaron en cuenta los votos de ambos circuitos, emitidos sin reclamo de ningún género.

Se ve, pues, que el error de las leyendas no impidió que el acto electoral se realizase con todas las garantías de la ley.

Vuestra Comisión no considera deber entrar en las demostraciones numéricas que realizó el delegado nacionalista don Ernesto F. Pérez y a esos cálculos se remite en corroboración de su afirmación categórica de que la elección de Senador por el Departamento de Rocha es inatacable.

Por tales consideraciones Vuestra Comisión os aconseja prestéis vuestra sanción al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase válido el poder presentado por el señor don Pedro Aramendía que lo acredita senador por el Departamento de Rocha y convóquesele por Secretaría.

Sala de la Comisión, Junio 18 de 1925.

Jacinto Casaravilla — José R. Amargós — Basilio Muñoz— Aníbal Semblat.

Señor Presidente — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase válido el poder presentado por el señor don Pedro Aramendía que lo acredita senador por el Departamento de Rocha y convóquesele por Secretaría."

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Casaravilla — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se convocará por Secretaría.

6

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En el ejercicio 1925-1926 se aplicará para el Departamento de la Capital la ley de Contribución Inmobiliaria vigente.

Art. 2.o Quedarán exoneradas de este impuesto las propiedades cuyo aforo sea de $ 2.000 (dos mil pesos) o menos, constituya el único bien raíz de su propietario y sea habitado por el mismo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Junio de 1925.

Carlos P. Colistro, Presidente "ad hoc". — Domingo Veracierto, Secretario."

Está en segunda discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Corina S. de Areco una pensión de trescientos pesos ($ 300.00) anuales."

En discusión particular.

Se va a votar si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Habiendo quedado sin quórum el Honorable Senado, queda terminada la sesión.

(Así se hace).

(Son las 17 y 25).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

29.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 24 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

ORDEN DEL DÍA:

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Berro, García, Uriostе, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Gallinal, Moroy y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Sorín, Díaz, Tabárez, Cima y Cortinas.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: que lo autoriza para transferir al corriente ejercicio los recursos por pesos 2:296.290.51 y las obligaciones por pesos 2:169.252, que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1923-24; de la que acuerda pensión a Zulma Cotelo de Antiga y a los padres del ex empleado de Correos de Fray Bentos, Andrés Agnone y ex marinero de la Aduana del mismo punto, Justino Rodríguez."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración solicita venia para separar de su cargo al jefe de la Oficina de Recomendadas de la Administración General de Correos."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el presupuesto de Sala y Secretaría de Vuestra Honorabilidad."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda presenta un proyecto de ley por el que se prorroga el Presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—A la Comisión de Hacienda.

"José M. Ibaraz solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor senador por Cerro Largo, doctor Alejandro Gallinal, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara obligatoria la vacunación antirrábica de los caninos de la ciudad y Departamento de Montevideo."

—A la Comisión de Higiene Social.

3

Señor Moroy — Estando en antesalas el señor senador electo por Rocha, podría invitársele a prestar juramento. — (Apoyados).

Señor Presidente — Encontrándose en antesalas el señor senador electo por Rocha, se le va a invitar a que preste juramento.

(Entra a Sala el señor senador electo por Rocha, don Pedro Aramendía, presta el juramento de estilo, y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

4

Señor Amargós — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda ha estudiado el pedido del señor Presidente del Honorable Senado, sobre prórroga del Presupuesto de Sala y Secretaría. En breve informe, presenta un proyecto de ley, que pediría que el señor Secretario diera lectura para que, si el Honorable Senado lo creyera conveniente, le prestara su aprobación. — (Apoyados).

La Comisión de Hacienda ha estudiado también el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. Dado el informe favorable, pido al Honorable Senado que preste su aprobación al proyecto que presenta, y pediría que el señor Secretario se sirviera leerlo, haciendo moción para que estos asuntos fueran tratados sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Gallinal — Pido la palabra antes de entrar a la orden del día.

Pido a la Mesa se sirva tener a bien ordenar la lectura de un proyectito que he presentado, sobre vacunación antirrábica, con el propósito de fundarlo en dos palabras.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase obligatoria la vacunación antirrábica de los caninos de la ciudad y Departamento de Montevideo. La vacunación a que se refiere el inciso anterior, se hará por el Instituto de Bactereología de la Escuela de Veterinaria, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Ministerio de Industrias.

Art. 2.o Los proventos que perciba el citado Instituto se invertirán íntegramente en el mismo, con el propósito de completar sus instalaciones para que pueda cumplir los fines de su creación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Presento a consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley ordenando la vacunación antirrábica obligatoria de los caninos de Montevideo.

Es ya muy elevado el número de personas mordidas anualmente por perros rabiosos para que se pueda seguir indiferente sin buscar el medio de evitar semejante infección. Más de 300 personas se asisten cada año en el Instituto Antirrábico de esta ciudad.

Creo que es fácil hoy día evitar, por medios profilácticos, la propagación de la rabia desde que es factible la fabricación de una vacuna con este objeto.

Desde Messmer que logró inmunizar por ver primera bovinos y otros animales, hasta Kondo que describió el método para el tratamiento antirrábico de los caninos con una sola inyección, se ha hecho enorme camino en muy corto plazo, hasta el punto de que en algunas partes, California, por ejemplo, y creo que Japón, ya han dictado leyes haciendo obligatoria la vacunación de que trato.

Me consta que el Instituto Bactereológico de la Escuela de Veterinaria está ya en condiciones de preparar dicha vacuna y creo que es llegado por lo tanto el momento de declarar obligatorio su uso, siquiera, por el momento, como ensayo en nuestra ciudad y departamento de Montevideo.

A eso tiende el proyecto que someto a consideración de V. H. No oculto que creo y espero que llevado a la práctica él pueda resolver un problema fundamental para el Instituto Bactereológico: el de proporcionarle los fondos necesarios para su buen funcionamiento. Es una vergüenza que en un país como el nuestro, adelantado en muchos otras cosas se importen aún del extranjero vacunas animales por valor de centenares de miles de pesos. Esas vacunas deben y pueden ser fabricadas en nuestra propia tierra y, para ello, sólo es necesario dotar al Instituto de lo que sea indispensable para poder trabajar.

Por módica que sea la tarifa que se aplique en la vacunación antirrábica dará lo bastante para formar el fondo a que me refiero.

Por las razones expresadas espero de V. H. el pronto y favorable despacho de este proyecto.

Montevideo, Junio 24 de 1925.

Alejandro Gallinal, senador por Cerro Largo."

Señor Gallinal — Aunque acompaño con una corta exposición de motivos el proyecto cuya lectura acaba de escuchar el Honorable Senado deseo, con el propósito de interesar en su pronto despacho a la Comisión respectiva, decir dos palabras sobre el mismo.

Busco, con la sanción de este proyecto, dos finalidades, señor Presidente. La primera, fluye de su lectura: es la profilaxis verdadera de la rabia.

Me ha llamado la atención de que en una ciudad como Montevideo se asistan anualmente en el Instituto Antirrábico más de trescientas personas, y considero que a la altura en que se encuentra la ciencia es fácil eliminar la causa de este contagio, yendo a la vacunación antirrábica de los caninos.

Es una ley que se ha dictado ya en algunos estados americanos, y que rije en el Japón con resultados espléndidos. Pero con esa ley busco otra finalidad.

Cuando se reorganizó la Escuela de Veterinaria, se crearon, — a mi juicio erroneamente, pues yo no voté esa modificación — los institutos: Instituto Bactereológico, Instituto de Anatomía Patológica, etc.; pero no se le asignó para su funcionamiento fondos, y resulta, señor Presidente que el Instituto Bactereológico de la Escuela de Veterinaria, no puede realizar los fines que el legislador tuvo al crearlo, por falta de fondos.

Es una vergüenza señor Presidente, que en un país como el nuestro, esencialmente ganadero, se tenga necesidad anualmente de llevar al extranjero centenares de miles de pesos, con el propósito de comprar vacunas.

La vacuna anticarbunclosa, por ejemplo, no se fabrica en el país, y como me refiero a la vacuna carbunclosa, digo de cualquier otra clase de vacuna.

No se ha fabricado especialmente, porque el Instituto destinado a esta clase de operaciones no tiene fondos necesarios.

Ahora a mí se me ocurre, señor Presidente, que ese proyectito modesto, que acabo de presentar, puede, precisamente, salvar esta dificultad, y darle, indirectamente, al Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria, los fondos que necesita para poder ocuparse en la fabricación de la vacuna a que me he referido.

Dadas estas dos altas finalidades que persigo con la sanción del proyecto que he presentado, yo espero, señor Presidente, que la Comisión de Higiene, a quien lo ha pasado la Mesa, el pronto estudio y despacho del asunto.

Señor Presidente — ¿El señor senador considera esto como una ampliación de la exposición de motivos?

Señor Gallinal — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Muy bien; se pasará entonces la versión taquigráfica a la Comisión respectiva.

6

Se va a pasar a la orden del día.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores. — Presidencia.

Honorable Senado:

En cumplimiento de la disposición reglamentaria que me atribuye la facultad de presentar el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, me es grato someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto adjunto que reproduce, sin alteración alguna, el destinado a regir hasta la clausura del actual ejercicio económico.

Esta Presidencia, no ha creído opor-

tuno aconsejar ninguna modificación en los diversos renglones que constituyen la ley de Gastos de la Honorable Cámara, teniendo muy en cuenta que, — llamado como está el Honorable Senado a funcionar en fecha casi inmediata en su sede del Palacio Legislativo, será recién entonces el momento de programar las enmiendas que dicten las necesidades ambientes, las mismas que habilitarán a Vuestra Honorabilidad para apreciar con exactitud la conveniencia de las innovaciones que, en tal caso, pudiera esta Presidencia librar al examen y resolución de Vuestra Honorabilidad.

En atención a lo expuesto, y como medida de previsión determinada por las circunstancais, quizás fuese la solución indicada, salvo el mejor acuerdo de Vuestra Honorabilidad, prorrogar el presupuesto que acompaño hasta el 30 de Setiembre próximo, lo que permitiría entonces, — vuelvo a repetirlo, — que, tanto el Honorable Senado, como su Presidencia, una vez estimadas las exigencias de la nueva sede, concurrieran a llenarlas en la justa proporción que ellas dictaran.

Es cuanto esta Presidencia se permite insinuar a Vuestra Honorabilidad al cumplir el mandato reglamentario.

Reitero al Honorable Senado las seguridades de mi más alta consideración.

Montevideo, Junio 20 de 1925.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta las razones invocadas por la Presidencia del Honorable Senado para solicitar la prórroga del presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, no halla inconveniente alguno en que así se proceda, y os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del corriente año, el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de Vuestra Honorabilidad, actualmente en vigencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 23 de 1925.

José R. Amargós. — Jacinto Casaravilla. — Carlos M. Uriosete. — Rafael H. Tabárez."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado en primera discusión general y particular.

7

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que el 30 del corriente mes termina la vigencia del presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, considera que sería conveniente prorrogarlo por el trimestre siguiente, evitándose así las dificultades que, de no arbitrarse la solución, acarrearía a los funcionarios a quienes afecta, imposibilitados para obtener el cobro de sus haberes por la no existencia de la ley correspondiente.

En tal virtud, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, hasta el 30 de Setiembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 23 de 1925.

José R. Amargós. — Jacinto Casaravilla. — Carlos M. Uriosete. — Rafael H. Tabárez."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Casaravilla — Pido que se suprima la segunda discusión en los dos proyectos. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Minas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Quedan sancionados los dos proyectos y se comunicarán.

8

Léase el asunto que sigue.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la señora Corina S. de Areco, una pensión de trescientos pesos (pesos 300.00) anuales.

Señor Presidente — En primera discusión particular.

Señor Amargós — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Amargós — Yo haría una pregunta al señor miembro informante.

¿En qué fecha falleció el esposo de la señora Corina S. de Areco? La señora dice que acompaña certificados como constancia de su viudez. Quiere decir, que sería la partida, probablemente, de defunción del esposo, y en el expediente que yo he tenido a la vista, no consta nada de eso.

Hago esta observación por lo siguiente: porque pudiera ser que el fallecimiento de este señor hubiera sido con muchos años de prelación o de anterioridad a la fecha en que se sancionó la ley a la cual ella pide acogerse.

Es interesante conocerlo para saber si es un lapso de tiempo muy largo o un pequeño espacio de tiempo que pudiera realmente computársele.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Cornú — Yo en este asunto no soy el miembro informante original. De manera que me encuentro en la misma situación, más o menos, del señor senador Amargós.

Este asunto, como tantos otros, duerme, para vergüenza del Senado, informado desde hace años. Yo admito que el Senado deje dormir en sus carpetas muchos asuntos; pero no los informados. De lo contrario, se corre el riesgo,—y es lo que pasa con el miembro informante de este asunto,—que, repito que no soy yo,—de que se olviden los fundamentos del dictamen por mucho que se hayan estudiado los expedientes para pronunciar el dictamen.

Ahí está la consecuencia a que nos lleva el estar dilatando, sin más objeto que el de eludir resoluciones en cosas un poco desagradables, pero, generalmente, muy justicieras.

Señor Amargós — Todo eso quizás hubiera desaparecido si se hubiera aceptado la moción que había hecho yo de que pasaran estos asuntos nuevamente a estudio de las Comisiones que recientemente se han constituído.

Señor Cornú—Es posible que el señor senador Amargós ponga más esfuerzo y más esmero en el estudio de los expedientes que la Comisión que los informó. Sólo con esta pretensión es que puede el señor senador por Colonia hacer argumentos para defender su actuación de los otros días, sobre la cual yo le manifesté, particularmente, que había estado mal y que se lo iba a demostrar con el hecho de que casi todos los asuntos de peticiones que iban a ser considerados por el Senado llegarían a ser aprobados. Mi vaticinio se cumple.

Señor Amargós — Yo me he referido pura y exclusivamente a la manifestación que había hecho con anterioridad el señor senador por Artigas de que los miembros informantes no recordaban esas cosas, que son pequeñas, pero que son necesarias.

Señor Cornú — Repito que yo no soy de este asunto el miembro informante. El miembro informante fué el señor Francisco Bruno, que ha dejado de ser senador hace mucho rato. Aquí está la razón de que yo no pueda responder a la pregunta que ha hecho el señor senador.

Señor Semblat — Y aparecen dos Comisiones informantes.

Señor Cornú — Concretamente, la situación de la peticionante es la siguiente: es viuda de un hombre que prestó modestos servicios a la Empresa del Tranvía del Norte. Hay una prueba concluyente de ello, que el doctor Amargós debe haber leído, expedida en forma por la Oficina de Ferrocarriles y Tranvías del Estado. Ella acredita que el causante trabajó durante quince años y ocho meses en la empresa tranviaria. Pasada la empresa al Estado, los servicios de esa persona no fueron más requeridos y cesó se prestarlos.

Bien, señor Presidente: ¿corresponde o no corresponde,—y este es el busilis de la cuestión,—conceder una pensión a la viuda de los servicios del marido, o no?

Nótese esta particularidad: la nueva ley de Jubilaciones—que, por ser nueva, debe reputarse que realiza el ideal en la materia—prescribe que, aun los servidores de empresas particulares que no llegaran a servir al Estado al estadizarse la empresa, tienen derecho a la jubilación y, por tanto, causan pensión.

La señora Corina S. de Areco estaría amparada por ese principio. Y eso es lo que solicita.

La Comisión lo único que ha hecho es fijarle el "quantum" de la pensión en trescientos pesos. Podrá discutirse que eso es mucho o poco, pero no podrá discutirse su procedencia, desde que hace muy pocos días el legislador consagró como máxima universal el derecho a la jubilación de los trabajadores en las condiciones del señor Areco.

¿Si el derecho a la jubilación está consagrado—y la pensión es su consecuencia, su derivación inmediata,—debemos desconocerlo en el caso especial que nos ocupa?

Esto sería sentar dos criterios con igualdad de causas para resolver en el mismo sentido.

Esta es mi opinión.

Señor Presidente — El señor senador

por Artigas se ha expedido como si fuera miembro informante.

Señor Cornú — A falta del verdadero miembro informante.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado.

Este asunto está en discusión particular, porque ya fué aprobado en general en una de las sesiones anteriores.

Señor Amargós — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador.

Señor Amargós — El señor senador por Artigas, que el señor Presidente dice que se ha expedido como si fuera miembro informante, no ha contestado, sin embargo, a lo siguiente ¿por qué no existe en el expediente la constancia de la viudez de esta señora para probar positivamente que es la esposa del señor Areco?

Señor Semblat — Cómo no va a estar!

Señor Muñoz — Está probado en el expediente.

Señor Cornú — Puede verse el expediente.

Señor Presidente — Según me informa el señor Secretario, el certificado a que hace referencia el señor senador por Colonia, no figura en los antecedentes.

Señor Cornú — Señor Presidente: Si ese es el único obstáculo que podría detener al señor senador por Colonia, yo propongo que en la discusión particular se introduzca un agregado al proyecto por el cual se obligue a la señora a justificar su estado de viudez.

Señor Berro — Bastaría poner en el artículo "viuda de Fulano de Tal"; si no justifica eso, no podrá cobrar su pensión.

Señor Amargós — Muy bien. Yo acepto lo que acaba de proponer el señor senador por Artigas.

Señor Cornú — Yo creo que nadie se atrevería a matar al esposo imaginariamente para conquistar una pensión. Me parece que así se explica que la Comisión no haya exigido el recaudo respectivo. ¡Porque eso de que se presente la viuda de Fulano de Tal, mientras el tal está vivito y coleando, sería de zarzuela!

Yo no puedo ni siquiera concebirlo.

Además la Caja, administrativamente, está obligada a exigir que la interesada identifique su calidad de beneficiaria, que si se le concede la pensión, es en virtud de los servicios prestados por el esposo extinto.

Señor Muñoz — Yo le manifestaría al señor senador por Colonia, si en algo vale mi testimonio, que conozco personalmente a la señora de Areco y que es efectivamente la viuda del señor Areco.

Señor Amargós — Muy bien; ante esas manifestaciones yo no tengo ningún inconveniente en que se dé por comprobado que realmente es viuda de ese señor. Pero como ella decía, que acompañaba los justificativos y como en el expediente no están esos justificativos, he creído que tenía derecho para hacer esa observación.

El señor senador por Durazno manifiesta que la conoce personalmente. Entonces yo no tengo ninguna duda sobre eso.

Señor Muñoz — Muchas gracias.

Señor Cornú — Todavía unas palabras más, señor Presidente, para tranquilidad del señor senador por Colonia.

No se olvide que estas modestas postulantes, en general, son pobres, analfabetas, ignorantes.

Señor Amargós — No van a perdonar que se las trate de ignorantes y analfabetas. Pobres, perfectamente; pero analfabetas e ignorantes, nó.

Señor Cornú — Me perdonarán, porque a la mayoría de ellas, las he tratado y he podido comprobar que tienen pocas luces.

Dentro de poco, por ejemplo, vendrá una petición en la que, en rigor judicial, tendríamos nosotros que exigir préviamente una rectificación de partidas a una mujer que anda por las antesalas del Senado, con aspecto de pordiosera, una miserable, que estoy seguro que si se le obligara a gastar dos pesos, no podría hacerlo, viéndose obligada a desistir de sus pretensiones legitimísimas.

Y bien; en estas pensiones por gracia especial, hay que obrar mucho con la conciencia y con el corazón, y sobre todo, hay que imponerse a la realidad de los hechos.

Cuando el Senado pueda formarse una opinión concluyente de que lo que se pide es justo, y de que quien lo pide se lo merece, el Senado no debe entrar a hacer cuestiones pequeñitas de leguleyo.

Señor Amargós — ¿Me permite? Yo sé perfectamente que la actitud que asumo en este momento, es odiosa; repugna a mis mismos sentimientos, pero cumplo con el deber de senador.

Señor Cornú — Muy bien.

Señor Amargós — Estoy obligado a analizar todas las solicitudes de pensión, como cualquier otro asunto que se presente al Senado y dar mi voto con entera conciencia; en aquellos que a mí me parece que no debo hacerlo, que me repugna a mi mismo, debo manifestarlo, en cumplimiento de mi deber.

Manifesté días pasados que yo no atendía estas cuestiones de pensión, o no las resolvía, por cuestiones sentimentales: que no lo hacía con mi corazón, sino con arreglo a las leyes y es por eso que he hecho esa manifestación, contrariando mis mismos sentimientos, porque soy tan humanitario como puede serlo el señor senador por Artigas, que acaba de expresar que el Senado no debe tener en cuenta esas pequeñeces. Creo que el Senado debe tener en cuenta todo, los más minuciosos antecedentes, y las más minuciosas dificultades que ofrezca la ley, para contrarrestar cualquier pensión o proyecto de ley que pudiera redundar en perjuicio del mismo Estado, y sobre todo que pudiera dejar sentado un mal precedente. —(Apoyados).

Esa es mi opinión.

Señor Cornú — Apoyado; diez veces apoyado, señor senador; pero esa no es razón que deba oponerme, en este proyecto, el señor senador.

Señor Berro — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, porque no vamos a acabar más. —(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador por Río Negro.

Si se dá el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tratándose de una gracia especial, se necesitan dos tercios de votos.

Léase el artículo 1.o

Se vuelve a leer.

Si se aprueba.

Sería conveniente marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Muñoz — Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

De los antecedentes que acompaña doña Manuela Figueredo de Pacheco, resulta lo siguiente:

Que la peticionaria es viuda del teniente 1.o don Domingo Pacheco, hijo del servidor de la independencia sargento mayor don Ciriaco Pacheco.

Que en 1918 fué acordada una pensión graciable a sus dos únicos hijos, pero cuando se promulgó aquélla, una de sus hijas falleció y la otra contrajo matrimonio, razón por la cual quedó sin efecto la pensión de la referencia.

Que actualmente la señora Figueredo de Pacheco cuenta con sesenta años de edad y está en el mayor desamparo, según certificado del Teniente Alcalde de la 10.a sección de Montevideo, en cuyo recaudo se constata que la peticionaria es pobre de solemnidad.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión considera que es de justicia amparar en los últimos años de su vida a un descendiente del referido servidor de la independencia nacional, y, en consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la señora Manuela Figueredo de Pacheco, viuda del teniente 1.o don Dionisio Pacheco, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 28 de 1921.

Julio Abellá y Escobar. — Juan Zeballos y Maguna. — Conrado Sáez. — Enrique A. Cornú.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Peticiones hace suyo el informe producido por la Comisión anterior recaído en la solicitud de pensión de doña Manuela Figueredo de Pacheco.

Sala de la Comisión, Octubre 24 de 1924.

Aníbal Semblat. — Basilio Muñoz. — Agustín Belloni.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Peticiones ratifica el informe producido por la Comisión anterior recaído en la solicitud de pensión de doña Manuela Figueredo de Pacheco.

Sala de la Comisión, Abril 15 de 1925.

Aníbal Semblat. — Enrique A. Cornú. — Basilio Muñoz."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Amargós — ¿Me permite, señor Presidente?...

Vuelvo nuevamente a pedir algunas explicaciones sobre esta pensión.

En el expediente no aparecen nada más que dos meses como que hubiera prestado servicios el esposo de esta señora, y ellos en el año 1875. Como en el 75, y en esos meses, precisamente, era el momento en que estaba el país convulsionado por la revolución llamada "Tricolor", yo desearía saber si el esposo de esta señora, que en esa época figuraba como teniente, durante esos dos meses de presupuesto, era teniente, lo que se dice vulgarmente "a guerra", o era realmente teniente de línea. Quiero decir, si era de guardias nacionales o de línea.

Yo lamento nuevamente tener que ha-

cer esas observaciones, porque no dejo de comprender que es una pobre señora muy necesitada.

Yo no voy a decir que sea analfabeta, ni que sea ignorante, sino que es pobre y que necesita, realmente de esa pensión. Pero yo me pregunto también si el Senado debe, por ese solo hecho, dar esa pensión graciable. Si esta señora justifica que su esposo ha sido teniente, y prueba el tiempo de su actuación en el desempeño de sus funciones, yo no vería ningún inconveniente en que se le diera la pensión a que tiene derecho; pero en esta forma, señor Prsidente, yo desearía oir primero alguna explicación, antes de poder, realmente, dar mi voto a este respecto.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Si la señora Figueredo de Pacheco fuera viuda de un teniente de línea...

Señor Amargós — En el expediente no dice "de línea".

Señor Cornú — ... si fuera viuda de un militar regular, tendría derecho indiscutible a lo que solicita, porque se lo da la ley. No precisaría que el Senado le hiciera gracia de ninguna especie. Pero es que esta señora reclama el favor en virtud de ser descendiente de un oficial del Ejército, que causó pensión en favor de dos hijas, y no por méritos del marido.

El proceso que justificó la concesión de la pensión, es una cosa hecha, causa estado en cierto modo.

Hoy que la madre no tiene las hijas para su apoyo, y que las hijas no gozan del beneficio que disfrutaron, pide ella que, por la misma consideración con que se les acordó a las hijas, se le acuerde a ella la modesta pensión de que se trata. Y ya que el señor senador por Colonia ha hablado de razón sentimental, a pesar de que dice que la desecha cuando se trata de este género de asuntos, — y yo no lo creo, porque no la debe desechar, — agregaré que en este caso la postulante es una persona reducida a la más absoluta indigencia, al punto de que ha comprobado en el expediente su pobreza absoluta, con certificado del Teniente Alcalde del barrio en que vive.

Vieja, ciega, una pobre mujer que ha venido arrastrándose hasta el Senado para mendigar, realmente, — no creo que con esto la ofenda, — apurado por los contra argumentos. Esto dice cuán triste es la situación de muchas personas con derecho, que no han sabido hacer valer antes, cuando a montones se han prodigado los subsidios y pensiones sin motivos tan respetables como los que asisten a la peticionante.

Señor Amargós — Yo voy a completar lo que acaba de decir el señor senador por Artigas.

Esta señora no gozaba de pensión alguna por parte de su esposo. La pensión de que disfrutaban las dos hijas provenía de ser nietas de un sargento mayor de la Independencia, pensión sumamente justificada.

Dió la fatalidad que una de las hijas muriera y la otra se casara, y esta señora quedara completamente desamparada.

Pero la peticionaria no solicita la pensión por ser viuda de un hijo de un guerrero de la Independencia, ni la solicita, puede decirse, por las hijas,—a pesar de que hace argumento de ello,—sino que la solicita como viuda de ese señor teniente que aparece en las listas del Estado Mayor y que en todos los datos que se dan sólo tiene dos meses de servicio.

Señor Cornú — ¿Me permite una interrupción?

El caso clarísimo, es este; merecerá o no la aprobación del Senado. Esta señora era esposa de un oficial de guardias nacionales...

Señor Amargós — Hijo de un guerrero de la Independencia.

Señor Cornú — ... Por ahí, pues, no cabe para ella ningún título que justifique su pretensión.

Pero este guardia nacional era, a su vez, hijo de un guerrero de la independencia. Del matrimonio nacieron dos hijas, que hoy no gozan de esa pensión. La hija política del guerrero de la Independencia es la que ahora solicita en su viudez y desamparo se le conceda una pensión por gracia especial que ha cesado para las hijas.

Esa es la verdadera historia en que se funda este pedido.

Señor Amargós — Muy bien, señor senador, y bajo ese punto de vista es que yo he encarado la cuestión; no que la pensión se diera pura y exclusivamente por los servicios que prestó el esposo, como se dice en el informe. Por ellos no merece pensión, sino que debe dársele por gracia especial, por ser viuda de un hijo de un guerrero de la Independencia, concediéndosele la autorización que ya con anterioridad se le acordó a las hijas, para que ella pueda disfrutar a su vejez de una pensión.

No estoy de acuerdo, repito, en la forma cómo lo encaró la Comisión, o sea bajo el punto de vista de los servicios de un teniente que sólo los prestó durante dos meses.

Así que acepto, si se acuerda como hija política de un guerrero de la Independencia, como acaba de decirlo el señor senador por Artigas, una pensión graciable, pero no bajo el punto de vista en que lo informó la Comisión de Peticiones, de los servicios prestados por el esposo.

Señor Cornú — ¿Me permite, siquiera para dejar en el ánimo del señor senador por Colonia el concepto de un error en que incurre? No es así cómo lo encaró la Comisión el asunto que informa.

La Comisión dice bien claro cuál es la situación de esta señora en su demanda, y la resuelve con un proyecto que dice: "Acuérdase por gracia especial a la señora Manuela Figueredo de Pacheco, viuda del teniente 1.o don Dionisio Pacheco" (esto dicho al solo efecto de identificarla, lo que hicimos, justamente, en la petición anterior, para que se sepa que se trata de Fulana de Tal) "una pensión alimenticia e inembargable de $ 360.00 anuales".

El proyecto de decreto no establece razón alguna de gracia especial. Se concede la gracia, y por los antecedentes cualquiera verá que ésta no obedece a otra cosa que al motivo de ser la beneficiaria hija política de un guerrero de la Independencia que ha quedado en la viudez.

Señor Semblat — Que se vote, señor Presidente.

Señor Amargós — Yo no voy a insistir, señor Presidente; pero voy a votar esta pensión, en esta convicción: que se le da a la nuera o hija política de un guerrero de la Independencia, como gracia especial. Bajo ese punto de vista es que la voto.

Señor Sembalt — Muy bien.

Señor Presidente — Se puede dar por suficientemente discutido el punto. — (Apoyados).

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Muñoz — Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación o pensión, declárase acumulable al sueldo que percibe el señor Ramón Vigo Maeso en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes la asignación que percibe de la Honorable Asamblea Representativa de Montevideo, en retribución a los servicios que presta también a la referida corporación, debiendo reintegrar a la Caja los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, a 14 de Diciembre de 1923.

GABRIEL TERRA, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones, ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes por el que se permite la acumulación de sueldos a los efectos de la jubilación y pensión respectiva al señor Vigo Maeso.

Los fundamentos que expone el interesado son suficientemente evidentes para que esta Comisión crea deba aconsejar la sanción de ese proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Octubre 15 de 1924.

Aníbal Semblat. — Basilio Muñoz, — Agustín Belloni.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Peticiones ratifica el informe producido por la Comisión anterior, recaído en la solicitud sobre acumulación de sueldos del señor Ramón Vigo Maeso.

Sala de la Comisión, Abril 15 de 1925.

Enrique A. Cornú. — Basilio Muñoz. — Aníbal Semblat.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Sólo quiero agregar a las noticias que tiene el informe para aconsejar que se conceda la acumulación, la nefasta noticia de que el señor Vigo Maeso es muerto. De modo que es la pensión para la viuda lo que vamos a tratar y no la jubilación.

Por otra parte, — y quizá para orillar discusión, — conviene saber lo siguiente: con el nuevo régimen de jubilaciones y pensiones esta acumulación está legalizada: la ley acuerda el total del primer sueldo más la mitad del segundo, me parece.

Señor Urioste — Entonces no hay objeto de votar esta ley. Era lo que le iba a preguntar al señor senador.

Señor Cornú — No, por la circunstancia especial de tratarse de una pensión, y no de una jubilación, ahora.

En segundo lugar, anoto que apenas representa un aumento de doce a quince pesos por mes, según mis cálculos, lo que se autoriza a acumular.

Señor Urioste — Vamos a votar una redundancia, si eso está previsto en la ley de jubilaciones.

Señor Cornú — Pero no para las pensiones causadas antes de la nueva ley.

Señor Urioste — Si tenía derecho por la ley sancionada en Noviembre a acumular servicios!

Señor Cornú — Lo que se debe hacer es señalar la acumulación a efecto de la pensión, porque decretar una jubilación para quien no existe es fuera de lugar.

Señor Casaravilla — No se puede votar este proyecto de ley.

Señor Cornú — Pero lo podemos modificar en la discusión particular como corresponda para votarlo sin duda alguna.

Señor Urioste — Podría volver este asunto a Comisión.

Señor Cornú — Yo propondré, señor Presidente, cuando se trate en particular el proyecto, que se reforme así:

"Artículo 1.o A los efectos de la pensión,, declárase acumulables al sueldo que percibió el señor Ramón Vigo Maeso en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, la asignación que gozó en la Asamblea Representativa de Montevideo por retribución de los servicios que prestó en la referida corporación, debiendo reintegrar a la Caja los montepíos correspondientes."

Señor Urioste — Manifiesto que tengo mis dudas de si esta ley es necesaria. Yo creo que este caso está previsto en la ley que se votó en Noviembre. La prueba está en que este proyecto viene sancionado por la Cámara de Representantes con fecha de Octubre del año pasado.

Declaro que mientras no se me aclaren estas dudas, de que este caso no está comprendido en la ley de Jubilaciones que acaba de sancionarse, yo no votaré una ley que sería inútil.

Por eso hago moción para que este asunto vuelva a Comisión. Si la Comisión informa que es necesario votar esta ley, para que los deudos del señor Vigo puedan acogerse a los beneficios que se les quiere acordar, lo haré con mucho gusto; pero si no es necesario no veo por qué vamos a estar votando disposiciones redundantes.

Me parece que el trámite de volver este asunto a Comisión no ha de dilatar mucho su sanción.

Señor Presidente — Léase la moción del señor senador por Florida.

(Se lee):

"El señor senador por Florida mociona para que este asunto vuelva nuevamente a Comisión a objeto de que resuelva las dudas planteadas."

Señor Cornú — Yo no hago cuestión contra ese propósito. Todo lo que tienda a darle a nuestras resoluciones la mayor firmeza y seguridad está bien cuando hay dudas. Pero le observaré al señor senador que con la mejor intención del mundo hace su moción de aplazamiento, que la ley nueva de Jubilaciones es del 6 de Febrero del presente año y este asunto de Vigo Maeso fué resuelto por la Cámara de Representantes el 14 de Diciembre de 1923. La ley nueva no da efecto retroactivo a sus disposiciones y, por consiguiente el caso que nos ocupa...

Señor Urioste — Yo creo que la ley nueva prevé muchos casos.

Señor Cornú — ... no da efecto retroactivo para un caso como este, y no cabe, por consiguiente, contemplar tal situación dentro de la ley en vigencia.

Luego, la ley prevé las acumulaciones para la jubilación, no para la pensión. Cuando lo prevé para la jubilación es a efecto de que se forme una suma global que después se transmite, es cierto, con la pensión; pero la pensión del causante en este caso ya habrá sido tramitada y no ha podido serlo con acumulación, desde el momento que la acumulación no alcanzó a la jubilación porque el interesado murió en actividad.

Señor Aramendía — También sería bueno ver si es legal esa acumulación y si legalmente puede percibirse dos sueldos...

Señor Cornú — Esa cuestión es una cuestión que se ha debatido bastante; pero considerando la autonomía de las autoridades municipales, como considerando la autonomía, por ejemplo, del Banco de la República y de otras instituciones, la acumulación ha quedado consagrada sin necesidad de solicitarla, siquiera. Hace poco el Consejo Nacional de Administración discutió el mismo punto extensamente.

Sin embargo, en vista de las dudas que se sugieren para mí no hay inconveniente en que se cumpla el deseo del señor senador Urioste. Creía del caso adelantar la opinión mía, nada más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Florida.

¿Quiere leerla nuevamente el señor Secretario?

(Se lee):

"El señor senador por Florida mociona para que el asunto vuelva a Comisión a objecto de que ésta resuelva las dudas planteadas."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

11

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el pedido formulado por el señor J. Alberto Sosa a fin de que, por gracia especial, se le computen a los efectos de la jubilación los servicios que prestó como escribiente del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo durante el período comprendido entre el mes de Enero de 1901 y el de Marzo de 1911 y que según el postulante le fueron retribuídos a razón de 30 pesos mensuales.

La documentación presentada por el señor Sosa, no deja lugar a duda alguna sobre la efectividad de aquellos servicios, ya que ella viene atestiguada además por las propias declaraciones de los señores doctor Miguel Angel Clavelli, doctor Carlos María Uriarte y doctor Carlos Onetto y Viana, que ejercieron el cargo de Juez de Paz de dicha sección durante varios períodos de aquella época.

En lo que respecta a la naturaleza de esos servicios puede decirse que eran públicos, desempeñados en una oficina del Estado y sujeto el empleado a las obligaciones y responsabilidades inherentes a la función misma.

Vuestra Comisión cree que es de justicia acceder al petitorio en vista, y en cuanto al reintegro por montepíos que le corresponderá abonar, aconseja se calcule sobre la base del sueldo ficto de 30 pesos mensuales, y en cuanto a lo demás será aplicable la disposición contenida en el artículo 4.o de la ley de 7 de Agosto de 1922.

En tal virtud os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial, a los efectos de la jubilación, los servicios prestados por el señor J. Alberto Sosa como empleado del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo desde el mes de Enero de 1901 hasta el 17 de Marzo de 1911, debiéndose calcular los sueldos respectivos a razón de 30 pesos mensuales para establecer el monto del reintegro por montepío que deberá abonar aquél y de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 7 de Agosto de 1922.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Basilio Muñoz. — Agustín Belloni, — Aníbal Semblat."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba en general el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Señor Aramendía — Yo desearía que la Comisión me dijera si ha habido algún caso análogo en que alguien se haya presentado pidiendo cómputos de servicios como el caso de este empleado de Juzgado de Paz.

Señor Cornú — Precisamente esa duda, — yo que no he intervenido en este expediente, — la consultaba ahora: preguntaba a los miembros de la Comisión de Peticiones, de la cual no era parte el que habla cuando se informó este asunto, si no se creaba un derecho nuevo, porque veo que el peticionante dice que no se le pueden computar por la ley los servicios a que alude y convenimos en que quizá fuera preferible postergar la consideración del asunto antes de incurrir en un error posible.

Señor Urioste — Tendría que dictarse una ley general, entonces.

Señor Cornú — Digo esto porque yo consultaba hace un momento al señor senador Muñoz, preocupado justamente de la singularidad de la excepción que crearíamos.

Señor Aramendía—Ese es el primer caso en que deríamos derechos a doscientas o trescientas personas. Por eso no lo voto.

Señor Cornú—Por eso señalaba la conveniencia de postergar la consideración del asunto. No soy partidario de favores individuales.

Señor Semblat—Que vuelva a Comisión.

Señor Cornú—Hago moción para que se suspenda el debate hasta una sesión próxima, volviendo a Comisión el asunto, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Artigas, está en discusión.

Léase.

(Se lee):

"Moción del señor senador por Artigas: para que este asunto vuelva de nuevo al seno de la Comisión."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

12

Léase el otro asunto.

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el expediente relacionado con el pedido de cómputo de servicios del señor Antonio Díaz y de dichos antecedentes se desprende que ha prestado servicios militares desde el 7 de Octubre de 1903 al 31 de Marzo de 1912, como soldado y cabo del Regimiento de Artillería número 1, según certificado que acompaña, expedido por el jefe de la referida unidad del Ejército.

Vuestra Comisión, deseando regularizar

la situación de este funcionario, a los efectos de la jubilación y de acuerdo con el pedido por él formulado, os aconseja prestéis vuestra sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Antonio Díaz, y al solo efecto de la jubilación, 8 años, 5 meses y 24 días de servicios prestados en el Ejército, previo reintegro de los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1924.

Aníbal Seblat.—Alberto Cima.—Basilio Muñoz.

Honorable Senado.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Peticiones de la presente legislatura cree del caso aconsejar a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley propuesto a favor de don Antonio Díaz, por la Comisión antecesora, al cual se remite así como a sus fundamentos.

Sala de la Comisión, Abril 27 de 1925.

Enrique A. Cornú.—Aníbal Semblat.—Basilio Muñoz."

Señor Presidente—Está en primera discusión general el proyecto.

Ha quedado sin quórum el Honorable Senado.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 15).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

30.ª REUNION ORDINARIA

JUNIO 25 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 15 entran á la Sala de Sesiones los señores senadores: **Berro, Cornú, Gallinal, Aramendía, Moroy, Semblat, Amargós y Casaravilla.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Sorín, Díaz, Tabárez, García, Muñoz, Cima y Bucro.**

2

Señor Presidente — No habiendo "quórum" para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto sobre reparaciones en el Dique Nacional."

—Repártase.

"Varios industriales en el ramo de perfumería presentan una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre recursos para atender el servicio de pensiones a la vejez e invalidez."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Peticiones informa en el proyecto de decreto que acuerda pensión a la señora Amalia Oliva Maya de Lamas."

—Repártase.

"Juan Fontana y Manuel E. García solicitan se declare acumulable, a los efectos de la jubilación, la asignación que por concepto de alquiler de casa y mesa disfrutaron durante los años 1921-22."

—A la Comisión de Peticiones.

"Francisco Torres solicita pronto despacho de su anterior petitorio."

—A sus antecedentes.

"El Congreso de la Federación Rural de Melo solicita pronto despacho del proyecto de ley de Código Rural."

—A sus antecedentes.

"Varios industriales e importadores presentan una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que modifica los artículos 12, 13 y 41 de la de Policía Sanitaria Animal."

—A sus antecedentes.

"La Sociedad Uruguaya "General Artigas" solicita se dicte una ley que proteja a la infancia."

—Téngase presente.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO LXXX — Montevideo, Martes 7 de Julio de 1925 — Núm. 5751

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.12
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) .. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 8.00
A la rústica .... " 6.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión durante el actual ejercicio económico 1925-1926, de los útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo y útiles de oficina y limpieza, destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 13 de Julio, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero.

Jl.6-71-v.jl.13.

Segundo y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de útiles de oficina y limpieza durante un año, destinados a las distintas dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 15 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Gorlero.

Jl.6-78-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 10283

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

7.750 kilos de aceite lubrificante tipo A, 2.200 ídem ídem "Moviloil" A, 700 ídem ídem grasa para autos, 150 ídem ídem, grasa marca "Trébol", 500 ídem ídem "Empujón".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y a las 14 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-9564-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 9935

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Una biblioteca tipo 1, un escritorio ídem ídem, un sillón giratorio ídem ídem, 1 sofá tipo 1, dos poltronas tipo 1, seis sillas ídem ídem, una caja de hierro, de 0.78x0.50, tipo 1, una percha de pie tipo 1, un marco para cuadro, nueve fundas para muebles tipo 1, un reloj de pared tipo 1, dos salivaderas tipo 1, una vitrina para bandera tipo 1, un plumero grande, 2 felpudos tipo 1, dos camineros tipo 1, una papelera tipo 1, un tintero doble tipo 1, una carpeta escritorio tipo 1, un enjaretado de alambre tipo 1, un timbre para escritorio tipo 1.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.29-9529-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos siguientes:

Repuestos para camiones de esta Intendencia, marcas "Ford" y "Lancia".

El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Julio próximo, disponiendo que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Padestá, Secretario.

Jn.29-9530-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9059

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

765 cajones de kerosene, con dos latas cada uno, y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente; 1.954 cajones de nafta con dos latas cada uno y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura se efectuará a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.

Jn.29-9528-v.jl.10.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y entrega de estufas eléctricas para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Honorable Comisión del Palacio, hasta el día 12 de Setiembre de 1925 a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — La Secretaría.

Jn.22-9315-v.jl.8.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Encomiendas postales internacionales

A partir del 1.o de Agosto próximo, la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos percibirá de los destinatarios de las encomiendas postales internacionales que no sean retirados dentro de los quince días, a contar de la fecha de llegada, el derecho de almacenaje previsto por el artículo 12 del Convenio respectivo de la Unión Postal Universal y por el inciso 3.o del artículo 5.o del Convenio Panamericano de Encomiendas.

Esos derechos serán aplicados en la siguiente forma:

1er. mes, después de los primeros 15 días, $ 0.05; 2.o mes o fracción, $ 0.10; 3er. ídem ídem ídem, $ 0.20; 4.o ídem ídem ídem, pesos 0.30; 5.o ídem ídem ídem, $ 0.40; 6.o ídem ídem ídem, $ 0.50; 7.o ídem ídem ídem, pesos 0.60; 8.o ídem ídem ídem, $ 0.70; 9.o ídem ídem ídem, 0.80; 10.o ídem ídem ídem, pesos 0.90; 11.o ídem ídem ídem, $ 1.00; 12.o ídem ídem ídem, $ 1.10.

Transcurrido el plazo de un año las encomiendas que no hayan sido retiradas por el destinatario, ni reclamadas por el remitente, se considerarán abandonadas, quedando en poder de la Administración Postal, que procederá a su venta o destrucción, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — La Secretaría.

Jl.1.o-16-v.jl.10.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones que requiere la lancha "Fray Bentos", de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1463, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados de las 9 a las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.

La lancha se encuentra depositada en el puerto de Fray Bentos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — El Director.

Jl.6-68-v.jl.23.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación de camas de hierro y mesas de luz

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 700 camas de hierro y 400 mesas de luz.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Provee-

duría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 9 de Julio próximo, a la hora 16. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — La Dirección General. Jl.1.o-13-v.jl.8.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 30 de Junio del año próximo, a las 18 horas y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, (los sábados de 11 a 12 horas).

De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero sin que puedan introducirlas al país. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — V. Stewart, Secretario. Jn.25-9439-v.jl.13.

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12). Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12). Jn.18-9259-v.jl.15.

Médicos Inspectores

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, que los interesados podrán consultar en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas), para proveer tres cargos de Médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar.

Las solicitudes de los aspirantes serán recibidas en la citada oficina hasta las 17 horas del día 15 de Julio próximo y a ellas deberán acompañarse los recaudos determinados en las bases. Jn.29-9518.v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Domingo Barone, italiano, periodista, domiciliado en la calle 18 de Julio 965, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria del título de la revista "Yo sé todo", de carácter literario y de actualidades, que aparecerá en los primeros días de Agosto, y de la cual es editor. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Arturo Scarone, Director. Jl.3-65-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13793

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUESTROS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9527-v.jl.17.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, José Chaves Paarón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-8928-v.jl.11.

ACTA N.o 13803

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Joaquín Moreno y Cía., de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección. Jl.6-80-v.jl.23.

ACTA N.o 13797

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores d'Heilly y Ungidos, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



EAU
DE
COLOGNE
IMPERIALE
CARNAVAL DE VENISE
PARIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia "Imperial"). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-81-v.jl.23.

ACTA N.o 13736

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-41-v.jl.22.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9.a, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-9100-v.jl.24.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9283-v.jl.7.

ACTA N.o 13783

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.3-57-v.jl.22.

ACTA N.o 13788

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PHILADELPHIA
BRAND

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 13790

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 13781

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cinigliano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JOYERIA Y OPTICA LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 21.a, 56.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9376-v.jl.11.

ACTA N.o 13731

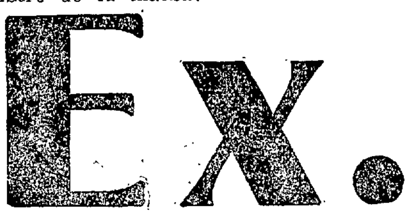
Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-
THYMOLINE
TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-9035-v.jl.21.

ACTA N.o 13790

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Co., de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-18-v.jl.21.

ACTA N.o 13789

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 13770

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-9395-v.jl.11.

ACTA N.o 13777

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORO BLANCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9430-v.jl.13.

ACTA N.o 13795

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha los señores Carrau, Renón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INFALIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos la clase 22.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-4-v.jl.21.

ACTA N.o 13796

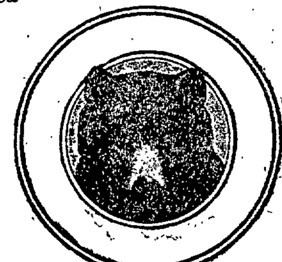
Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHUPHELATO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9541-v.jl.20.

ACTA N.o 13769

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bear Brand Hosiery Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9362-v.jl.10.

ACTA N.o 13772

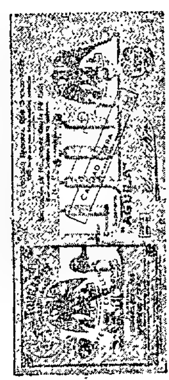
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

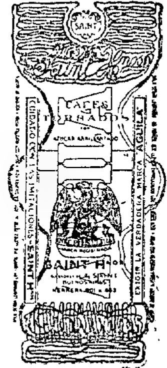


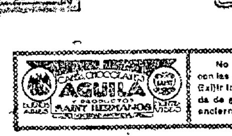
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (cafés en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9468-v.jl.15.

ACTA N.o 13773

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67 (cafés y cafés torrados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9467-v.jl.15.

ACTA N.o 13784

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum-Sucursal Dortmund (Dortmunder Union), Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LARSSEN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9434-v.jl.13.

ACTA N.o 13786

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Music Master Corporation, de Filadelfia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9498-v.jl.15.

ACTA N.o 13735

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan y Company, Limitada, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SCOTCH WHISKY
"BLACK & WHITE"
TRADE MARK
SPECIAL BLEND OF
CHOICE OLD SCOTCH WHISKY



SCOTCH WHISKY DISTILLERS,
GLASGOW & LONDON.
MULBEN.SPEYSIDE.N.B.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9499-v.jl.15.

ACTA N.o 13774

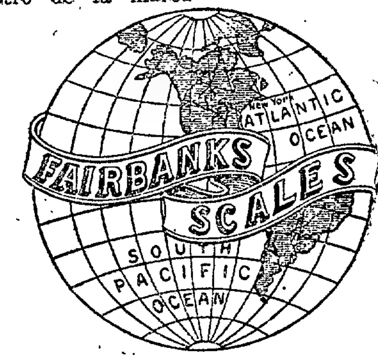
Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9466-v.jl.15.

ACTA N.o 13771

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (máquinas para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-9396-v.jl.11.

ACTA N.o 13734

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, se han presentado los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, solicitando el registro de la marca

"MALTOGENO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9370-v.jl.10.

ACTA N.o 13767

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

L'Extra Souple

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-42-v.jl.22.

ACTA N.o 13728

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



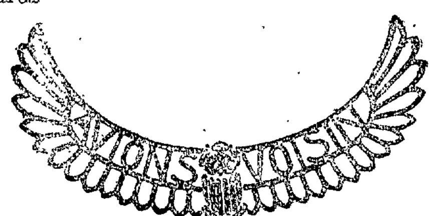
para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a y 79.a (algodón en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9327-v.jl.9.

ACTA N.o 13779

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Trenchi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PRIMROSE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9328-v.jl.9.

ACTA N.o 13761

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Aeroplanes G. Voisin, de Issy-les-Molineaux (Sena), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 13765

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9 clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9282-v.jl.7.

ACTA N.o 13763

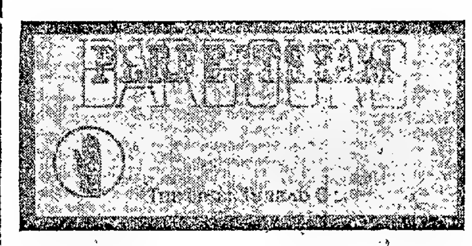
Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto del Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9298-v.jl.8.

ACTA N.o 13776

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linen Thread Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9428-v.jl.13.

ACTA N.o 13794

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Caulin, Tonarelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a a 43.a inclusive, 59.a, 60.a, 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9514-v.jl.17.

ACTA N.o 13502

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9542-v.jl.20.

ACTA N.o 13748

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa Farmacéutica, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

FOSFOGENO
COOPERATIVA FARMACEUTICA
MILANO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9297-v.jl.8.

ACTA N.o 13775

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, de Winston Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (mamelucos, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9429-v.jl.13.

ACTA N.o 13785

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a, 79.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9435-v.jl.13.

ACTA N.o 13802

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 13.a, 14.a, 33.a, 44.a, a 47. 49.a, 51.a, 52.a, 53.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-44-v.jl.22.

ACTA N.o 13801

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"ASTRA"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 18.a, 22.a, 27.a, 30.a, 40.a, 43.a, 55.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-45-v.jl.22.

ACTA N.o 13792

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustasio Muniozguren, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"EUSKARA"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9477-v.jl.15.

ACTA N.o 13791

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"HOLSTINA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 11.a a 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 59.a, 61.a a 68.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9523-v.jl.17.

ACTA N.o 13758

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Javier E. Viau y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca
"VENUS"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (corsés, corpiños, fajas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9263-v.jl.7.

Acta N.o 13782

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL PILLETE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, y 56 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9497-v.jl.15.

ACTA N.o 13780

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Filippini, Balli y Lagomarsino, comerciando con el nombre de "The Brighton"-Filippini, Balli, y Lagomarsino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CARNAVAL DE VENIZE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9363-v.jl.10.

ACTA N.o 13787

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

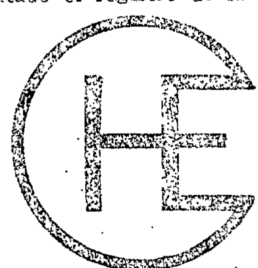
CYANOGAS

para distinguir artículos de las categorías 2 y , clases 13.a y 79.a (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-9076-v.jl.21.

ACTA N.o 13768

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. E. Little Company, de Lynn, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 54.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9361-v.jl.10.

ACTA N.o 13764

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIEMONTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jn.18-9281-v.jl.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2019

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Brevetti De-Vecchis per l'Industria dello Zucchero, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.6-82-v.jl.29.

ACTA N.o 2018

Montevideo, Junio 25 de 1925. —Con esta fecha, el señor Antonio García Pico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.26-9472-v.jl.22.

ACTA N.o 2014

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Vallegra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.17-9252-v.jl.9.

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ellsée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.24-9380-v.jl.20.

ACTA N.o 2015

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.17-9235-v.jl.11.

ACTA N.o 2013

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Roge y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Mejoras en empaques para azúcar molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.15-9173-v.jl.9.

ACTA N.o 2012

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.12-9056-v.jl.7.

ACTA N.o 2006

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Jn.13-9099-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación para la provisión de adoquines

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 280.000 adoquines y 1.000 metros lineales de cordón destinados a las obras de adoquinado de un trozo de la Rambla Sudamérica, comprendido entre las calles Colombia y General Tajes, en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la expresada oficina hasta el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — La Dirección.

Jl.1.o-21-v.jl.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Se llama a propuesta para la amortización de veintiocho mil quinientos pesos (pesos 28.500.00) nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1113, donde se hallan los formularios para la presentación de las mismas. — Montevideo, Julio 1.o de 1925.

Jl.3-61-v.jl.13

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la venta de 1.200 cruces de hierro para sepultura, 50 verjas de hierro para ídem, 140 trozos grandes de mármol, varios trozos chicos de ídem, 1 metro cúbico de plomo, 700 kilogramos de plomo, 8.000 kilogramos de hierro fundido, 4.000 kilogramos de hierro de herraduras usado y 40 tanques inutilizados para alquitrán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 16 de Julio de 1925, a las 15 horas.

Los materiales a venderse están en exhibición desde la fecha hasta el día anterior al remate, de la hora 10 a las 11 y de las 15 a las 16 en el terreno municipal de la calle Rivera y Araucho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.

Jn.27-9488-v.jl.9.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, y la Paz entre las de Sierra y J. R. Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. —La Dirección.

Jl.3-54-v.jl.13.

Construcción de aceras dentro de la zona que limitan el arroyo Miguelete y las avenidas Larrañaga y Millán. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Todas las aceras que se construyan o que se refaccionen dentro de la zona que limitan el arroyo Miguelete y las avenidas Millán y Larrañaga estarán formadas con una faja central de baldosas, piedra, asfalto, ladrillos u hormigón, que medirá un ancho de 1 m. 40, y dos fajas laterales, una hacia la línea de edificación de 0 m. 70 de ancho y otra de 0 m. 90, hacia el cordón de la acera, comprendido el ancho de éste. Las fajas laterales serán formadas de césped o balastro de cualquier color. — José P. Astigarraga, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario.

Jn.3-55-v.jl.13.

Licitación

Convócanse postores para la instalación de nueve puestos de venta en el Mercadito Vecinal de la Avenida Gonzalo Ramírez esquina Cuareim, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Dirección.

Jn.29-9534-v.jl.10.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Sitio Grande entre García Peña y Avenida Millán, y entre Arroyo Grande y Avenida Millán, y General Enrique Martínez entre Marcelino Sosa y Marsella, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 de Julio, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.29-9517-v.jl.9.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Dolores P. de Rossell, entre Rivera y General Prim, Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim, Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá, Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Julio próximo

a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — La Dirección.
Jn.26-9483-v.jl.8.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Larrañaga, entre 8 de Octubre y Avenida San Martín, y calles Consulado entre la Avenida General Flores y Labandeira, Labandeira entre Consulado y Larrañaga y Aréchaga entre Consulado y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas en sellado de $ 0.50, personalmente por los proponentes el día 17 de Julio próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — La Dirección.
Jn.26-9482-v.jl.8.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un kiosco municipal situado en la plazuela del Palacio Legislativo (Agraciada y Sierra), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección, camino Reyes 36, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Junio 27 de 1925. —La Dirección.
Jl.1.o-17-v.jl.11.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1026 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2821 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Caganchа. —Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio Ma Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD
AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que ese, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas, Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.6-8876-v.jl.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
EDICTO

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Códigi Rural, se hace saber: Que la sucesión de don León Barrán se ha presentado solicitando permiso para modificar el trazado del camino que va desde Cuchilla de Navarro a Estación Merinos, cuyo camino cruza campo que la referida sucesión posee en la 8.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que eponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición.—Fray Bentos, Junio 25 de 1925.—J. Sica Chourito, Secretario Interino. Jn.30-9548-v.jl.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO CELLINI BOGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Río Branco número 1585, y doña MARIA ESTHER TERESA SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFREDO SALLETTI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña VALENTINA MERCEDES ARRUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 50-v.jl.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPIRIDON RUSSO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ANNA CASTEIGTZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Mauleon, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VARGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 36, y doña MARIA AMELIA DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JUAN FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1116, y doña MARIA CATALINA GRANJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibapebí número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3943-v.jl.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LIBORIO PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1320, y doña CELIA PETRA LARREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON ARANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1216, y doña LUISA FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MARCOS GIUDEFICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ANA CHERINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BENGOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1440, y doña MARIA ROSA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO LUTZELER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ANNEMARIE BRUCHHAUSEN, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 22-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO SOTUYO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1294 (2.o piso), y doña JUANA QUAGLIOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1294 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 21-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña ANTONIA RARIN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Praga, domiciliada en la calle Ronedau número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 971, y doña MARIA CANABAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO AURELIO ANGEL ANSELMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Marciala Marina, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1485, y doña IRIS HADA AUSONIA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto nmúero 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARGENTINO BARALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Mercedes número 1700, y doña DIADEMA SPATOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REYES LERENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 788, y doña ILDA IRAOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Magallanes número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE MAGGIOLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Maldonado número 1468, y doña PERFECTA IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA RAYMUNDO SUPPICI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1664, y doña BERTA SOFIA GIANELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Médanos número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BENTIVOGLIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1665, y doña ELOISA MAXIMA ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Minas número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2006, y doña TERESA MARIA PEREZ ABELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marmarajá número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO BOCCARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1918, y doña ANITA AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Minas número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 2044, y doña MARIA VILANOBA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PELAEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Durazno número 1018, y doña CARIDAD GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Miguelete número 1325, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Mendoza. 18-v.jl.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO SUARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña EMA BETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ortiz Garzón.

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SAIRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en Colón, y doña LUISA VIANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 23-v.jl.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR FILGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 2937, y doña ROSALIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larravide número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3934-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rizal número 26, y doña ELVIRA MATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Mumar número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 3934-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO ANTONIO DI PIERRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sarcuno, domiciliado en la calle Justo Maeso número 66, y doña CATALINA GIOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sasso, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3935-v.jl.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO FREZZOTTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Carmelo número 84, y doña JULIANA BARCENA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Carmelo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS SARUBLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1290, y doña CLAUDINA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.10.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Colorado número 2135, y doña PLACIDA TARRECH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Jalabert. 38-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMBROSIO DE CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 174, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 37-v.jl.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE A. TORELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida General Flores número 3315, y doña RAFAELA MARIA CUPARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en en la Avenida General Flores número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 28-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO C. SACCONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle García Zúñiga número 29, y doña JOSEFA ZANARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle García Zúñiga número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.8.

En Montevieo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO QUIROGA, *de 30 años edad, de estado* soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gualberto Méndez sin número, y doña AURORA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO URETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pando número 2787, y doña ELDA ELIZALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pando número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 25-v.jl.8.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO DE VERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Santa Ana sin número, y doña ROSA CAÑET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Ana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 24-v.jl.8.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FILIPOVICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Bogotá número 262, y doña DENEFA FILIPOVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Suiza número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.8.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIX QUEIS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña ANITA SARAKA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austríaca, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5-v.jl.8.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIBERTO EIJO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Suiza número 151, y doña AURORA OTERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Suiza número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 6-v.jl.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ PELAEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Agraciada número 2909, y doña JUANITA CASTRO CASAL, de 28 años de edad, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO BARDIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1140, y doña MARIA ELOISA VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 20, y doña DELFINA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ANGEL PEDRO VITALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 1710, y doña ISABEL TRINCHIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MACCI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1821, y doña MARIA ESPERANZA CATENACCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PALERMO AITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2902, y doña ROSA HERMINIA CONVERSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 625, y doña SARA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL DE WIT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Grown, domiciliado en la calle Arenal Grande e Independencia, y doña PILAR ZBIKOWSKI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Arenal Grande e Independencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ ONEGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 828, y doña JOSEFINA MANFREDI BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que hon proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1682, y doña JULIA TORRENS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gallicia número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO GENITO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1638, y doña DEOLINDA ROSA BAEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Consto. —Brescia. 13-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO PACE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1861 (bis), y doña SOLIDARIA AURORA SOLARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3942-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BUCACOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle Carapé número 2023, y doña ELISA VILA PORTEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3939-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ ORICIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 7 a, y doña MARIA LUCIANA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3938-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NICOLA CASELLA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Cebollatí número 1888, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3937-v.jl.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BENTANCOUR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2875, y doña CELIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 69-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO PEREZ FOURCADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1161, y doña CAYETANA LOBIEGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de losinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado *soltero*, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Agraciada número 328, y doña MARIA ESPERANZA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BAIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1419, y doña MARIA DEL CARMEN GABARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO ALMADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA ALVES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 42-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CAMPORA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Arauchо número 13 y doña IRMA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Araucho número 13

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 41-v.jl.10

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3490, y doña LUISA SALVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ZITO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Calabria, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 14 a, y doña ANGELA MARIA BARATELLI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Vázquez Ledesma número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 39-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ASTORE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 4 de Julio número 380, y doña MARIA INVERSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 4 de Julio número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO EDUARDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Estivao número 62, y doña JOSEFA ALMADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Estivao número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3941-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Zapicán número 2674, y doña ANGELA BRIGIDA BOVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3940-v.jl.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARTOLO FILIBERTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1799, y doña CAROLINA ROSA RAVIZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANSELMO MAURENTE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2400, y doña ANTONIA IAFIGLIOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Municipio número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTORINO DOMINGO FARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 2253, y doña ORFELIA MONTEMURRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEAK, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Stari-Becey, domiciliado en la calle República número 2218, y doña ELENA NADUDVARDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Stari-Becey, domiciliada en la calle República número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAILLARINO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 1859, y doña ANTONIA CIMINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO FRANCISCO MODERNEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bolognese número 36, y doña MARIA LUISA BUENSEÑOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARDELLA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 145, y doña ADELA PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Fraternidad sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 237, y doña BERNARDA OVICELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en-

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
16-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FRESENGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Teja, y doña JUANA CARVAHLO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Simón Martínez número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
12-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 90, y doña JUANA PETRONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
11-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DONATO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 54, y doña LUISA RUBINO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobenador del Pino número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
10-v.jl 8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ORLANDO JOSENDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Conciliación número 199, y doña MARIA MATEOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Conciliación número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
9-v.jl.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEMECIO CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 61, y doña ANASTACIA GUMERSINDA ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 61 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
7-v.jl.8.

En Sayago, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMIREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Peñarol, y doña SIMONA RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
8-v.jl.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Luis Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-9544-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Everilda Darrúa de Lapuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-9543-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-9546-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario
Jn.30-9545-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.29-9531-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Toriel o Turiel o Turielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.26-9470-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Escouto de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.26-9469-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por creinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste, con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste, con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto, según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mis-

mo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinueve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros veintinueve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud-Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle María S. de Munar, al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho céntimetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.17-9120-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-9050-v.jl.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Nazolini. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la 12.a sección de esta Capital, empadronada con el número 84670, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Humberto M. Venosa, en Febrero de este año, de una superficie de mil trescientos sesenta y un metros sesenta y tres decímetros, ochenta y seis centímetros, deslindados así: dieciocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; diecisiete metros al Noreste, que lindan con Vicente F. Costa, setenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste, que confinan con la sucesión Semería; y setenta y siete metros treinta centímetros al Sudeste, linderos con Rodríguez Anido, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alchatori o Alciatore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.29-9512-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Canabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-91-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Casal o José Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-90-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Rosa Elvira Eustachio o Angelita Eustachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-4903-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Reyes de Barini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-77-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bedaxagar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.2-40-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fontes o Fuentes de Zulberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.1.o-29-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-23-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gallinar o Gallinal de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-15-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-14-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Kiliaridi o Juan Georghean Kiliaridis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-9521-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rolland de Artau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9520-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perro-

ne o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9519-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Bolla de Malbrucco o Boggia de Malbruco o Malbrujo o Malbruc o Petrona Bolla de Malbruco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9419-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Catalina Saccone de Mencucci", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Luis A. Mencucci, y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. En la partida matrimonial aparece el nombre del primer compareciente con Luis Micuchi, cuando ha debido decirse Luis A. Mencucci, y el nombre de su esposa, la causante, aparece con el de Catalina Saconi, cuando ha debido ponerse Catalina Saccone. En la partida de nacimiento de la compareciente María Luisa Mencucci, aparece el apellido de su señora madre como Saconi, cuando ha debido decirse Saccone, y por último, en la partida de nacimiento del exponente Luis Anastasio Mencucci, aparece el nombre de su padre como llamándose Luis Mincucci, cuando ha debido decirse Luis A. Mencucci, y su señora madre figura en esa misma partida como llamándose Catalina Baconi, cuando ha debido ponerse Catalina Saccone. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-9464-v.jl.9-ag.1.o,v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carrill y Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-7962-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saccone de Mencucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9418-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Petrona Bolla de Malbrucco o Boggia de Malbruco o Malbrujo o Malbruc o Petrona Bolla de Malbruco", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Domingo Malbruco y otro, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de la causante se ha declarado el nombre de Malbrucco en vez de Malbruco. En la de matrimonio figura el nombre de Malbruc, en vez de Malbruco. En las de nacimiento de Blanca y Tomás, aparece el nombre de Malbrujo, debiendo ser Malbruco. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-9463-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.27-9490-v.jl.9.

"EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por auto dictado en el juicio seguido por doña Elena Pfäffly de Pecantet contra la sucesión de don Guillermo Pfäffly, sobre justificación de estado civil, a solicitud de la parte actora, se ha dejado sin efecto la interdicción que pesaba sobre los siguientes títulos, cuyas características se expresan a continuación: 1.o Cuarenta y dos títulos de cien libras nominales de la Deuda Consolidada de esta República, Serie C., señalados con los números 115546, 36085, 36337, 42217, 42819, 45734, 17191, 20611, 20612, 20613, 47851, 66295, 63451, 61092, 58738, 57332, 57773, 90968, 108290, 41821, 90047, 69014, 65738, 65892, 67614, 67626, 67705, 67882, 67938, 68734, 69307, 69310, 55688, 57051, 59128, 59820, 60302, 60488, 61264, 63160, 63392, y 63833, conteniendo todos los cupones, incluso el número ciento dieciocho, vencido en Agosto de 1922. 2.o Un título de mil libras nominales de la Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, Serie A., número tres mil doscientos setenta y siete (003277), con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 3.o Un título de quinientas libras esterlinas, valor nominal, de la misma Deuda Consolidada, Serie B., número seis mil seiscientos ochenta y seis (006686), con sus cupones correspondientes, incluso el número (118) ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 4.o Veinticinco títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, de valor nominal de cien libras esterlinas cada uno, todos de la Serie C., señalados con los números 64525, 64526, 65402, 65484, 65544, 89353, 91431, 93894, 93895, 95896, 97369, 97370, 97371, 97372, 97373, 97374, 100572, 100573, 100574, 100575, 100576, 100577, 102173, 102174, y 102175, con sus correspondientes cupones, incluso el núm. ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 5.o La mitad del valor de un título de la misma Deuda Consolidada, de cien libras esterlinas, valor nominal, con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 6.o Ochenta y ocho títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie A., valor nominal de cien pesos cada uno, señalados con los números 70200, 63020, 58598, 58599, 58600, 60195, 60196, 60197, 60198, 60199, 60200, 60501, 60502, 60503, 60504, 63011, 63012, 63013, 63014, 63015, 63016, 63017, 63018, 63019, 89902, 89903, 89904, 89905, 89906, 89907, 92897, 92898, 92899, 92900, 93351, 93352, 93353, 93354, 93355, 93356, 99743, 99744, 99745, 99746, 99757, 99748, 99749, 99750, 99751, 99752, 99753, 99754, 99755, 99756, 99757, 99758, 99759, 99760, 99761, 99762, 99763, 99764, 99765, 99766, 99767, 99768, 99769, 99770, 99771, 99774, 99775, 99776, 35512, 35513, 35554, 35555, 35556, 35557, 35558, 35559, 35560, 35561, 35562, 35563, 35574, 35575, 35576, y 35577, con sus correspondientes cupones hasta el número setenta y siete inclusive, vencido el treinta de Junio de mil novecientos veintidós."—Montevideo, 22 de Junio de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9402-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Hipólito Cazabán, en los autos sucesorios de Magdalena Barbé de Cazabán, solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de matrimonio de Hipólito Cazabán con Magdalena Barbé: donde dice Casabandó, debe decir Cazabán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9385-v.jl.11.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-8893-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo término de treinta días a los herederos llamados Faustina, Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, a los herederos de Juana Izurco de Alemán, llamados Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandro, y Salustiano Alemán; y a los herederos de la causante sus hijos Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa Rasalio, Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de treinta días por este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9305-v.jl.1.o-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena Wilson de Clavarria Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-9189.vJn.19.Ag.1.o.v.Ag.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino", ha sido presentado un pedido por doña Elena Bonini de Belloni y otros, solicitando la segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de Dominga Pastorino de Bonini, por Manuel García Corbo, cuya escritura autorizó con fecha 20 de Enero de 1914 el Escribano don Pedro Montti en esta ciudad, referente la expresada escritura al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que en él existen situado en la Cuchilla de Juan Fernández de este Departamento, cuyo solar está señalado con el número 3 del plano del agrimensor D. Gaminara de 1.o de Marzo de 1912 y se compone de una superficie de 138 metros 45 decímetros 70 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Continuación Agraciada 18 metros 7 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares 2 y 8; 8 metros 20 centímetros en la del Nordeste lindando con el solar número 4, y 15 metros 70 centímetros en la del Noroeste lindando con el solar número 1, y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9250-v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro Múzuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9156-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Galeano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 20 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.2-13-v.jl.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Lozada y Liñán, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Marzo próximo pasado se declaró a doña Eloísa Lozada y Liñán en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador

dativo a don Nicolás Durán y Vidal. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.1.o-19-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Malet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.30-9555-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Foglia de Roel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.30-9556-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Larroca de Simaldoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.30-9557-v.jl.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tturno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elbio Estrada. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de 5 hectáreas 8.322 centiáreas 20 decímetros cuadrados, limitada, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés: al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Norte, por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carpín; lindando por el Sudoeste con los señores Cayetano y Luis Burastero, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.27-9501-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Bernardo Laventure y don Alfredo Hipólito Laventure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo. Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.27-9500-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alvareda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.26-9474-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Fiorito de Terribile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.26-7544-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pío Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.26-9476-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Berneta de Abril, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.26-9475-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Delgado de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.26-9462-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José López con Brígida Pommé; las de nacimiento de José Antonio López, Juana Virginia Angela López y María López; y la de defunción de José López, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera partida, figura como Virginia Pomé, debe decir Brígida Pommé; donde la madre de los inscriptos, en las referidas partidas de nacimiento aparece como Brígida Pomé, Virginia Pomé y Virginia Pumé, respectivamente, debe decir Brígida Pommé, y donde la esposa del fallecido, en la última partida, figura como Virginia Pommé, debe decir Brígida Pommé. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.25-9423-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Batistina Picco de Borlandelli o Picca de Borlandelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.25-9427-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Primo de Baena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.25-9425-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiello de Pierri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.25-9426-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.—Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.25-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión e doña Romana Rijo o Rijjos de Echevarría o Echavarría o Echabarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.5-8860-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.9-8958-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.9-8959-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Ercilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas, 2.685 metros, 94 decímetros cuadrados, existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur, el río Queguay Grande; al Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y al Oeste, con doña Ercilia Baptista de Jaume, y está empadronada con el número 1602; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.6-8902-v.jl.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Lagomarsino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un sobrante de terreno de 15 metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número 465, 15.a sección judicial, compuesta, según título de 220 metros 90 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Julio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1138; 33 metros 46 centímetros al Norte lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 33 me-

tros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián P. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.6-8885-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros. prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 61475, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 8.085 centiáreas 04 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas, antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario. Jn.5-8870-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido señor don Eduardo Hugo, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.6-69-v.jl.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Adolfo Box, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra caratulados "Adolfo Box, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.18-9279-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Amadeo D. Marenco y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Ovidio C. García, domiciliado en la calle Colombia número 1353 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.25 9422 v.jl.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza "Viuda e Hijos de Juan Massons", y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan B. Bidegaray (hijo), los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925.— Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.25-9420-v.jl.7.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alfredo Acevedo, para la junta que tendrá lugar el siete de Julio próximo a las once horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.25-9421-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el prenombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 2 de 1925 — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.6-8884-v.jl.8

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma social de esta plaza Bialade Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 6 de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Federico Mora Magariños; 2.o Que el estado, balance y memoria presentados por la firma concordataria se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 1.o del referido mes de Octubre. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.1.o-27-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.28.

Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público: que ante este Juzgado, se han presentado el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", dando cuenta de que dicha sociedad ha perdido más del cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital integrado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.18-9253-v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.11.

Retroactividad

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Antonio Losada. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3941.—Montevideo, Junio 9 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por la Sindicatura y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: fíjase el 13 de Diciembre de 1923, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Losada. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código antes mencionado, se hace esta publicación, haciéndose saber, asimismo, que el informe del Síndico y resolución transcripta, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.26-9449-v.jl.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Gallo, Mezzano y Cía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1679 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.24-9397-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Jl.1.o-1-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Tomasa Bidondo de Laduche, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.30-9566-v.jl.9.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urruty o don Miguel M. Urruty, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.26-9461-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Cipriano Tórtora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente el apellido de su padre y abuelo paterno como Tórtola, siendo, en realidad, Tórtora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.18-9267-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.22-9334-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Matilde Venzal Caparro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Rontin, Actuario. Jn.15-9176-v.jl.9 ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Montha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Rontin, Actuario. Jn.11-8887-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que en los autos seguidos por José

Rodríguez de Arruda Campos contra Alzira Nobre, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 4. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por don José Rodríguez de Arruda Campos sobre conversión en el divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Alzira Nobre; Resultando: Que el actor presenta testimonio legalizado y traducido de la sentencia de separación que invoca, dictada por la justicia brasilera en Noviembre de 1921, y fundada en el mutuo consentimiento de los esposos; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada está admitida por el artículo 187, número 2 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista por el artículo 185 del mismo Código. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo que pide el solicitante sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos José Rodríguez de Arruda Campos y Alzira Nobre. Hágase saber a la esposa por edictos, con término de noventa días, a cuyo vencimiento se reputará notificada. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Alzira Nobre. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-48-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que por auto de fecha treinta de Mayo último se decretó la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Rafael Puglia y Camila Moreira, dictado en los autos de divorcio iniciados por Camila Moreira. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-9457-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Samoili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-9539-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Faravelli, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo, por figurar en ella con el apellido "Folovoli", en vez de Faravelli, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.27-9495-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino M. Saenz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-9459-v.jl.8.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado, en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Rafael Vanni, por divorcio, se decretó la siguiente resolución: "Número 1253. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — A lo principal, por acusada la rebeldía; vuelvan, para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en rebeldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.13-9102-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita, y emplaza a don Antonio Carvajal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. —, Eduardo Routin, Actuario.

Jn.24-9389-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.22-9317-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mostafá Q. Massad, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Próspera Carreón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-9284-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Claudia Forni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.17-9209-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9049-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.5-8851-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio por el Banco Mercantil del Río de la Plata con Ambrosio Villa, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 115 del Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, próximo a la Avenida General Flores, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jn.26-9465-v.jl8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Jn.8-8920-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.1.o-12-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40646, solar número 7 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mascaró, al propietario o cualquier persona que se crea con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, con 8 metros 59 centímetros, a la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla; al Sudeste, en 50 metros, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Guillermo Domínguez. Terreno cercado y cultivado. Area superficial, 429 metros cuadrados más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Junio 18 de 1925. —Julio O. Dieux.

Jn.25-9414-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Lterado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Ana Severo de Raz y otras, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de doña Auristela Paz, en la siguiente forma: donde dice Auristela Pais da Silva, debe ponerse Auristela Paz, que es el que le corresponde y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 12 de 1925. — Juan I. de Souza, Actuario.

Jn.22-9324-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la

apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.13-9101-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Pesce Juan, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando la corrección de los errores que se notan en su partida de bautismo, en la que su apellido paterno aparece como Pech y el materno Galvarina, debiendo decir Pesce y Garbarino, respectivamente, por ser los verdaderos. Queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Junio 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.1.o-2-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rondán de Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.30-9535-v.jl.11.

Segunda copia de hijuela

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 187 y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano, abarcando un área de mil setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur, sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, confina con la propiedad ya relacionada y por el Oeste con doña María Suárez de Nieva. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.27-9487-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancor, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. — Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Jn.27-9509-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe, Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagnat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado.— Juan F. Furno, Actuario.
Jl.3-64-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Filintra Terra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8941-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Irurueta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.30-9551-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ambrosio Sirito y Angel Merli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.29-9197-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público, la apertura de la sucesión de Armando Andrade, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.27-9507-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Stempfhelet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.25-9413-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Jacinto Rivero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefina Vicó y las de nacimiento de sus menores hijos Isabel, Feliciano, Doroteo Cruz, Angel Román, Francisca Baldomera, María Josefa, Sabino Benjamín, Delia Isabel, Servando Alejandro, Germán Fernando, Elisa Constancia, Elvio Marcelo y Jacinto Valentín Rivero, en las que se ha establecido en todas ellas por error que el recurrente se llama Zenón Jacinto Ribero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Junio 17 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.23-9358-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.25-9412-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eumenia de la Sierra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.25-9411-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9025-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1925. — R. I. Egaña.
Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Angel Leocadio Goñi. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece inscripto con el nombre y apellido de Angela Leocadia Goñe, cuando su verdadero es Angel Leocadio Goñi. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.22-9348-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos René y Tomás Casaravilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Junio 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.22-9337-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1925 — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.5-8862-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a don Gabriel Antonio Pereira o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yi, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jl.6-76-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, en los autos "El procurador de impuestos contra la sucesión de Pedro Recarte, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se detallan, para que comparezcan aste este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cuatro solares de terreno números 3, 4, 5 y 12, de la manzana 22 de la planta urbana de esta Villa, empadronados, los dos primeros, con el número 96 y 95 y 92, los otros. Dichos solares están unidos y forman una superficie total de 3.200

metros, y lindan: Norte, calle Ituzaingó; Sur, Natalia Crossa; Este, calle Giró y Oeste, calle Oribe. — Sarandí del Yi, Junio 17 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jn.22-9341-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Rodríguez, y la citación a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos de derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don Pedro Molina, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en los autos "Francisca Rodríguez de Rodríguez, sucesión", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Junio 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.23-9374-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Ramón Marrero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.26-9473-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección d Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con e número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Ángel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro d contribución inmobiliaria les seguirá en es te Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, **en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelant los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida** Marzo 30 de 1925. — **Juan P. Gianola.**
Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del señor Juez L. de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Arturo Piria contra Manuel Alonso, cobro de impuestos, incidente por costas", se hace saber que se ha trabado embargo en un terreno que el señor Manuel Alonso posee en el Balneario Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares números uno y dos de la manzana número 534, con un área superficial de 520 metros cuadrados, más o menos, con un frente de trece metros, por cuarenta de fondo. Y a los efectos del artículo 883, incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonalllo.
Jl.1.o-22-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Doroteo Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.25-9440-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Herrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 18 de 1925. — Blas Bonalllo, Escribano Público.
Jn.25-9441-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Valiero de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8864-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8866-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Sabatini (hijo), acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Eulogia Hernández y María Rosa y Bernabela Sabatini, sucesiones, rectificación de partidas e inscripción de nacimiento", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Miguel Sabatini y Eulogia Hernández y en las de nacimiento de Miguel y Bernabela Sabatini, donde se ha establecido el apellido del contrayente y del padre de los inscriptos como Sabattino, se establezca el verdadero que es Sabatini; que en las partidas de nacimiento de Julia, Paula Sebastiana y Ramona Sabatini, donde aparece el apellido del padre de las inscriptas como Sabatino, se establezca Sabatini, que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de María Rosa, Eulogia y Martha Sabatini, donde aparecen los nombres Servanda Rosa, Eulogia María y Pascuala y los apellidos Sabatin y Sabatino, se establezca los nombres de María Rosa, Eulogia y Martha y el apellido Sabatini, que son los verdaderos y que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.1.o-8-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel César Smith, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.27-9503-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Rosalía Figueredo de González, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Eustaquio González, donde el inscripto sólo figura con el nombre de Eustaquio, se agregue el de Gerónimo, pues el verdadero es Eustaquio Gerónimo, y apareciendo el apellido de la madre como si fuera Figeredo, y el del padre mal escrito, debe sustituirse el primero con el de Figueredo, y el segundo con el de González. B) En la de nacimiento de Nicolasa Tolentina Rosa González, el apellido del padre figura como si fuera Gonsales, con s, en vez de González, con z, que es el verdadero; también está equivocado en la expresada partida el nombre y apellido de la madre, y donde dice Rosa Figuereo establécese Rosalía Figueredo; C) En la partida de nacimiento de Martiniana Servanda González, donde se ha escrito el nombre y apellido de la madre como si fuera Rosa Figuereo, debe establecerse Rosalía Figueredo, que es como corresponde; D) En la partida de nacimiento de Francisca Eladia, debe sustituirse el nombre de Rosa por el de Rosalía, que es el verdadero de la madre; y E) En la partida de nacimiento de Indalecia González, que tiene idéntico error que la anterior, debe sustituirse el nombre de Rosa por el de Rosalía, que es el de la madre, y que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 10 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.1.o-9-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en él edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S. E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.16-9202-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcill, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9006-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario.
My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Sánchez de Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.30-9558-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.30-9560-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.

Jn.13-9095-v.set.14.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.3-63-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.21-8408-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7604-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besminda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplazxa al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se a declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele iscernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo e curador de la misma por auto de fecha 3 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. -Juan Cendán, Escribano.

Jn.9-8969-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos, y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.30-8665-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Exequiel Palma, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 25 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.30-9553-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Alberto Berardi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.30-9552-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Antonio Joaquín Rodríguez Carvalho solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Orlando Carvalho se ha establecido Olivera el apellido de la madre, cuando debe ser Oliveira. El apellido de la abuela paterna, aparece como Leites cuando el verdadero es Leite sin s. Además aparece con el nombre únicamente de Clara, cuando debe ser Clara Adelaida. El nombre del abuelo está establecido como Antonio Olivera Portugal, cuando el verdadero es Antonio Joaquín de Oliveira Portugal. Partida de nacimiento de Olintha Carvalho, el nombre y apellido del padre aparece como Joaquín Rodríguez Carbalho cuando el apellido verdadero es Carvalho, así como también el del abuelo paterno que aparece Carbalho cuando debe ser Carvalho. El apellido de la abuela está como Reytes cuando debe ser Leite. También debe rectificarse uno de los apellidos que usaba el abuelo materno, que como en la anterior, figuraba como Olivera cuando debe ser Oliveira. El nombre de la inscripta, aparece como Olinta sin h, cuando debe ser Olintha. Acta de nacimiento de María Isabel Carvalho, debe rectificarse el nombre de la madre que aparece como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, y además debe rectificarse el apellido Olivera por el de Oliveira. También debe rectificarse el apellido de la abuela paterna que en lugar de Rodríguez Carvalho es Leite el verdadero. También deberá rectificarse el apellido del abuelo que figura Olivera, por Oliveira. El apellido de la abuela materna está escrito equivocadamente Germania, cuando el verdadero es Germán, el apellido Carvalho está escrito como Carvallho, cuando debe ser Carvalho. Partida de nacimiento de Antonio Carvalho, debe rectificarse los nombres de la madre que aparecen como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, por ser el verdadero. El apellido de la abuela materna está escrito Germana, cuando el verdadero es Germán, debiendo a la vez suprimirse el apellido Dutra puesto en segundo término, por no haberlo usado nunca. Partida de matrimonio de Joaquín Rodríguez Carvalho y Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, debe rectificarse el apellido Carvallo, por el de Carvalho. En dicha partida aparece la contrayente, como Francisca Cecilia Olivera, cuando debe de rectificarse por los de Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 17 de 1925 .— Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.22-9344-v.Jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Dolores Selgas de Selgas y a doña Manuela Selgas de Bianchi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Enrique Moratorio contra doña Dolores Selgas de Selgas y otros, intimación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.6-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cándida Silveira de Abreu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 24 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.26-9508-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9138-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asencio Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9343-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tenca en los autos sucesorios de su esposa María Magdalena Reobasco de Tenca, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con el peticionante, de las de nacimiento de sus hijos, llamados Juan, Juana María, Humberto Bernardino y Libera María, en las cuales aparece la causante en unas sin el nombre de Magdalena y en otras con los apellidos Rebasco, Ruibasco y Reovasco, cuando los verdaderos nombres y apellidos son María Magdalena Reobasco. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9140-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta de los Angeles Artigas de Pittaluga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha padecido un error al decirse hija natural de Bernardina Ocampo, cuando ha debido decirse hija legítima de Juan de Dios Artigas y de Bernardina Ocampo, que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9139-v.Jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.30-9540-v.jl.9.

Rectificación de partidas y actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Correge, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Pedro Correge y otros, solicitando la rectificación del acta de Estado Civil y partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres de Teresa Duthu, Juan Duthu y Pedro Correge, y los apellidos Correge y Duthu, son así, y no como equivocadamente figuran en aquéllas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

Jn.30-9554-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas y actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto Dela Hanty Caballero, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Juan José Asconeguy, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y actas de Estado Civil presentadas en el siguiente sentido: los nombres de los interesados Dolores Asconeguy, Juan José Asconeguy, Leopoldina, María Nieves y José Enrique; y los apellidos Asconeguy y Aquino, son así y no como equivocadamente figuran en dichas partidas y actas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.25-9445-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Correge, don Luis Correge, don Pedro Correa o Correge y de doña Teresa Duthu de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.8-8910-v.jl.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Nieves y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designarse un curador de herencia. — Mercedes, Junio 29 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.6-88-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Cristóbal Díaz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.1.o6-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elustondo de Diez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1925. — Eduardo V. Vió Actuario.

Jl.1.o-7-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Severino García Lois, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.30-9562-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Inés Izaguirre de Arao o Arau, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.30-9561-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez, Actuario.

My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.3-59-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.3-60 v.jl.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Arbenoiz en los autos sucesorios de don Juan Bautista Techera, iniciando rectificación de partidas de algunos herederos de la predicha sucesión, por contener éstas varios errores. Las rectificaciones solicitadas son: A) En la partida de matrimonio del causante se ha llamado a la esposa Trifona, cuando en realidad debió llamársele Trifona Bruna, por ser éste su nombre. B) En la partida de nacimiento de María Felipa se designó a la madre con el nombre de Trifona solamente, debiendo llamarse Trifona Bruna Martínez. C) En la partida de bautismo, brasileña correspondiente al heredero Ramón Regino, se ha designado a éste solamente con el nombre de Ramón, debiendo agregársele también el segundo de los nombres. También, por error, se ha llamado al padre por Joao Francisco Teiseira Porto (hijo), cuando el verdadero nombre de éste es Juan Francisco Techera. Además aparece el abuelo paterno con el nombre de Joao Teiseira Porto. Y por último, en esta partida se ha llamado a la madre con el nombre de Trifona Bruna Porto, cuando el nombre y apellido verdadero es Trifona Bruna Martínez. D) En la partida de bautismo, también brasileña, correspondiente al heredero Galdino, se ha escrito el nombre y apellido del padre Joao Baptista Porta, en lugar de Juan Bautista Techera, que es el nombre y apellido verdadero. A la madre del inscripto se ha llamado Trifona Martins Bruna, en lugar de Trifona Bruna Martínez, que es el verdadero. También en dicha partida se ha designado al abuelo paterno, por Joao Teiseira Porto y al abuelo materno por Joao Francisco Martins, en lugar de llamárseles Juan Techera Porto y Juan Francisco Martínez, respectivamente, por ser estos los nombres y apellidos de las personas a quienes se quería referir en esa partida. E) Y por último en la partida de bautismo, también brasileña, correspondiente a la heredera Deolinda, se ha designado a la bautizada con el nombre de Malvina en lugar de Deolinda, que es su nombre verdadero. A los padres se les ha nombrado por Joao Baptista Teiseira y Trifona Martins, cuando debió escribirse Juan Bautista Techera y Trifona Bruna Martínez, por ser estos los nombres y apellidos de los padres de la persona bautizada. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.27-9496-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.26-9453-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Zenón Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.26-9454-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto González, Josefa González y América o Gregoria América González de Andréis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.26-9455-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Escudero de Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.30-9536-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Fabrica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.30-9537-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronado con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9335-v.Jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9336-v.Jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", con-

tra Fausto o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9221-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y emplazada con el número 8. 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres. Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9223-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9220-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9222-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9219-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 59895, año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Jl.6-87-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921, y empadronado con el número 1258, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Miraballes; por el Este, Francisco Bulgarelli, y Oeste, calle Asturias. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz
Jl.6-86-v.ag.15.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amadeo. Concurso voluntario y cesión de bienes" se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Mulins, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas y dos mil trescientos treinta y cuatro metros, cuyos límites son: por el Noreste, con la fración número 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifania Bernarda y María Inés Juana González; por el Sureste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Suroeste con Pedro Amarato y por el Noroeste, con la misma fracción número 4. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta a realizarse el bien de la referencia ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea. 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 11 de 1925. — Fernando Suárez. Actuario.
Jn.20-9309-v.jl.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa. ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando al Norte y Este, el río Cuareim; al Sud, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa.

Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea.—Artigas, Junio 16 de 1925.—Juan J. de Souza.
Jn.20-9306-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabelino Britos o Andrés Avelino Brites", se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien propiedad de dicho causante: El solar de terreno número cuatro de la manzana número noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todos los edificios, construcciones, cercos y demás mejoras y anexos que contiene, compuesto de cuarenta metros y veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Brasil (hoy Diez y nueve de Abril), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste lindando con el solar tres; al Noroeste, linda con el solar uno, y al Sudeste, por formar esquina, con la calle Cuareim. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos del inmueble a venderse se hallan glosados al precitado expediente, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Junio 16 de 1925. — Juan J. De Souza.
Jn.22-9331-v.Jl.9.

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

JUDICIAL

Por decreto del suscripto, dictado en los autos "Eliseo Infante con Arturo Pardie", se hace saber al público que el día 10 de Julio próximo a las 14 horas, se procederá por el martillero señor Juan O. Picabea, en las puertas de este Juzgado, a la venta de un carro, empadronado con el número Ad. 450 y de dos caballos de pelos záino y doradillo, cuyos certificados existen en autos, sobre la base de doscientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, que importan las dos terceras partes de la tasación efectuada, la que asciende a la suma de trescientos ochenta pesos. Se hace constar: A) Que el comprador consignará el 10 por ciento de la compra. B) Que ha sido habilitada la feria próxima, a los efectos de esta diligencia. C) Que los autos se hallan a disposición de los interesados en esta oficina. —Las Piedras, Junio 10 de 1925. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.
Jn.29-9515-v.jl.9.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Durazno, hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Gisleno Pérez contra la sucesión Atanacio Blanco. cobro de pesos", se procederá el día diez del entrante mes de Julio a las catorce horas y en el paraje Costa del Arroyo Tejera, Estancia de don Gisleno Pérez. sita en esta sección a la venta por el martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del suscripto, de los siguientes bienes semovientes: trescientos seis animales lanares, de cría, tasados a tres pesos cada uno; catorce bueyes, tasados a cuarenta pesos cada uno; siete novillos, tasados a treinta y cinco pesos cada uno; tres vacas, tasadas a veinte pesos cada una; una vaquillona, tasada en diez pesos; un toro, tasado en treinta pesos; un ternero, tasado en cinco pesos; seis yeguas, tasadas en diez pesos cada una; tres caballos, tasados en veinticinco pesos cada uno; dos potrillos tasados en veinte pesos cada uno; y una potranca, tasada en quince pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Cuchilla de Cuadra, Junio 26 de 1925. — Pablo Delgado, Juez de Paz.
Jn.29-9533-v.jl.9.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "José M. Peluffo, quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, de la hora 10 a la hora 12 y de la hora 14 a la 16, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, en el local de la calle Atanasio Sierra esquina Joaquín Suárez (donde tuvo el comercio el expresado Peluffo), procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías y demás pertenencias de la quiebra. — Florida, Junio 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.2-33-v.jl.9.a.g.1.o-v.ag.3.

JUSTO BOERO

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y

Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra, Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día jueves nueve de Julio del corriente año de las 14 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 89 el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, 44 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Guayabos, 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Garicoche y 2.o, un fracción de terreno situado en esta ciudad, con cercos que comprende, compuesta de 748 metros 5257 centímetros cuadrados, limitando al Oeste, calle Juncal, al Este, con terreños de don Juan Domingo Etulain al Norte, calle Wáshington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente que el comprador deberá oblar al diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 16 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.20-9308.v.Jl.9.

JOSE LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se hace saber que el día ocho del entrante Julio, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un terreno solar esquinero, ubicado en la manzana número 99, de esta ciudad; compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros de fondo, lindando, por un costado con la calle Lavalleja; por otro, con Leofildo Camaño y por otro, con Eleuterio González. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: otro terreno solar, ubicado en la manzana número 112, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con la calle "13 de Abril"; por otro con la sucesión Carlos Derida y por otro, con Paula Barrios. Tasado este inmueble en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del precio de las tasaciones referidas; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán. Escribano. Jn.20-9307-v.jl.8.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado L. Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 9 de Julio del corriente año a las 19 horas, en Parada Herrería, 3.a sección judicial de este Departamento, y en su local de remates el martillero Luis P. Gaudín, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, 60 reses de cría, 4 yeguarizos y 70 cueros que se encuentran actualmente depositados en poder de Andrés Panizza, vecino de Daymán, previniéndose que no se aceptará oferta menor a 2|3 de su tasación, que es $. 10.00 por animal y $ 1.50 por cada cuero al barrer, entregándose el importe al funcionario nombrado. Esta venta fué ordenada en los autos "Sumario por detención de una tropa que conducía Juan Villanueva." Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 24 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.27-9505-v.jl.8.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Juan H. Ricci, Quiebra", se hace saber que el día 5 de Julio próximo a las 21 horas y en las noches subsiguientes, de 21 a 24 horas, hasta su terminación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, todas las existencias pertenecientes al comercio del mencionado fallido Ricci. Se previene: 1.o Que la venta se hará al contado; y 2.o Que el inventario de las mercaderías a venderse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.22-9354-v.jl.8.

CARLOS A. MAESO
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día nueve del mes entrante, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ocho de esta ciudad, compuesto de veintiún metros de frente al Oeste, a la calle Avelino. Miranda; por treinta y dos metros y veinte centímetros de fondo, lindando por el Este y Sur, con José Goyoaga, y por el Norte, con la calle Manuel Meléndez. Además, se rematará en el lugar de la ubicación del inmueble descripto anteriormente, todos los muebles que obran inventariados y tasados en autos. Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene el inmuebles referido, la cual ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de dos mil quinientos pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Evarista Lago de Victoria. Sucesión". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.23-9372-v.jl.9.

RICARDO HIERRO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: 1.453 pesos con 50 centésimos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión Manuel Delgado, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Agosto entrante a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente a la venta por el martillero don Ricardo Hierro del siguiente bien: un campo en Yerbal Grande, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 171 hectáreas, declarada en la planilla número 72060, año 1921 y empadronada con el número 1302. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 por cinto de su aforo, que asciende a la suma de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos de esta publicación, queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres. Junio de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.27-9504-v.jl.8.

COMERCIALES

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se efectuará el miércoles 15 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

3.o Nombramiento del Síndico y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

Jl.6-79-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de remates, comisiones y consignaciones giraba en esta plaza bajo la razón social Próspero y Cía., de la que eran socios los firmantes. En su consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicha extinguida firma deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. —Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Manuel Atarilla. — Atahualpa Próspero.

Jl.6-89-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que según escritura otorgada ante el escribano F. Palomino Zipitria se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Pesquera y Callaba, que bajo dicha firma y en ramos generales giraba en el pueblo de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Evaristo Pesquera. — Angel Callaba.

Jl.3-67-v.jl.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 23.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

Jl.6-73-v.jl.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), hemos prometido vender al señor José L. García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Saturnino Legorburú. — Gervasio León.

Jl.6-72-v.jl.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero hemos prometido vender a los señores Enrique Causa y Valentín Solorá el comercio que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 2 de 1925. — Castro, Demicheri y Cía. Jl.6-70-v.jl.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he prometido vender a José Dibrana el negocio de provisión de comestibles establecido en la casa número 2371 de la calle Arenal Grande, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. —Montevideo, Julio 3 de 1925. —Anita Rusconi, Jl.6-75-v.jl.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alfonso Casnati el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Brito del Pino número 909, esquina Avenida Sarmiento (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Turiello y Marletti.

Jl.6-82-v.jl.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya"; por lo tanto, exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercar y Carreño. Jn.12-9031-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso.

Jn.24-9377-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte, Pedro da Rosa Brizolara y por la otra Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria, que quedan todos su compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chanceladas. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios: también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios pedrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara, Ovidio da Rosa Brizolara.

Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente.

Jn.12-9052-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro.

Jn.18-9277.v.Jl13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, calle Olimar número 1426, quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el socio Pedro Matalobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1925.— Pedro M. García. — José M. García.

Jn.17-9210-v.jl.11.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi.

Jn.18-9285.v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he vendido a don Adolfo Próspero Betelú, la casa que en los ramos de carpintería, herrería, y anexos tenía establecida en la Estación Yi, 2.a sección de Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 24 de 1925. —A ruego de don Plácido González por no saber firmar: Adán Aldama.

Jn.29-9532-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que don Francisco Pinza, cedió a Manuel Brea, los derechos que le acordaba la promesa de venta celebrada entre José Camarista, por una parte y Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza, por la otra y relativa al comercio de propiedad del señor José Camarista, situado en esta ciudad, casa número 1649 de la calle Misiones, tomando el señor Brea a su cargo las obligaciones que de ella emanaban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Francisco Pinza. — Manuel Brea. — Francisco Núñez. — Silvio Rey. —

Jn.26-9471-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Catuogno, Bianchi y Cía., las máquinas, útiles y demás pertenencias de fabricación de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca, establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio antes mencionado o en nuestro escritorio de la calle Río Branco número 1368. — Antonio Seremini y Compañía.

Jn.26-9456-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón "D'Andrea y Chollier", emplazando a sus acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle Larrañaga número 329, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Juan Chollier. — José C. D'Andrea.

Jn.26-9458-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura que hoy actorizó el escribano Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad constituída con la firma "Fernández de Rial y Compañía", para explotar el negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle Misiones número 1484. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Carmen Fernández de Rial. —Luis García Naya.

Jn.26-9460-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Calcagno.

Jn.25-9415-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 418, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi.

Jn.16-9196-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Anidape y Arnaldo Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Panario (hijo): Antonio Someyra.

Jn.16-9192-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 3898, esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto.

Jn.24-9394-v.Jl.17.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia casi esquina 8 de Octubre, el 13 del próximo Julio a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. En virtud de lo que dispone el artículo 38, se previene: Que para concurrir al acto, el accionista deberá, dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada, presentar sus acciones para ser anotadas en la Gerencia y obtener de ésta el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 27 de 1925. — N. J. Pescetto, Presidente.— F. Rizzo Secretario.

Jn.27-9508-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de escritura de partición otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide con fecha veinticinco del corriente, la casa de comercio que pertenecía a don Antonio Inocencio Francos y que giraba en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y anexos, quedó perteneciendo a don Antonio Letamendía y don Ramón J. Méndez con todos sus créditos activos y pasivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Antonio Letamendía. — Ramón J. Méndez.

Jl.3-62-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Domingo Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 1961, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Julio 2, de 1925. — Antonio Pena.

Jl.3-66-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que en este Departamento del Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octivio da Cruz Piegas.

Jl.3-49-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Ferrari la parte que me pertenece como socio de don Alfredo Ferrari en la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas se encuentra establecido en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2240. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Carlos Scanagatta y Alfredo Ferrari se presenten con sus justificaticos dentro de treinta días en el local social. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — C. Scanagatta. — Pablo Ferrari.

Jl.3-58-v.jl.25.

RESTAURANT Y BAR VENDIDOS

Molineri y Panizzi, sociedad compuesta por Domingo Molineri y Emilio Panizzi ante el escribano y contador público Gregorio José Romay venden a los señores Bertiz y Compañía su comercio de bar y restaurant establecido en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna, y ruegan a los que tengan cuentas a cobrar las hagan efectivas dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Domingo Molineri. — Emilio Panizzi. — Por Bertiz y Compañía: Hipólito Bertiz.

Jl.3-52-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos. —Montevideo, Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Billón.

Jl.3-50-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silverio García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4202, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1925. — José M. Pastoriza.

Jl.3-51-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Benso el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad, calle Médanos número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presntarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Galicia 1514. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Fidel Marrone.
Jn.30-9549-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Carmelo Berrutti nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda teníamos establecida en la ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez esquina Uruguay. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo los que suscriben. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Celestino Assanelli y Cía.
Jn.30-9565-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Abraham Burghi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Fraternidad esquina Vidal, del pueblo Victoria, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. Carrero Hermanos. — Isidora Barreto de Carrero. — Pedro Héctor Carrero.
Jn.30-9550-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de acuerdo con lo resuelto por el balanceador señor Fernando G. Ara Carrió hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Atilio Sapelli y Cía., quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Atilio Sapeli. — Montevideo, Julio 2 de 1925. —Atilio Sapelli. — Juan Blanco.
Jl.2-38-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Ignacio Carbone, la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile.
Jn.24-9382-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gercar y Carreño, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cristalería del Uruguay". En consecuencia hacemos conocer al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay es en la calle Treinta y Tres número 1418. (Escribanía de E. Gambin y Blanc). — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo.
Jn.20-9293-v.jl 15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que el 28 de Enero de este año autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, disolvimos la sociedad que en el ramo de lechería tenía constituída con mi sobrino Isidoro García, en Mosquitos, 8.a sección de Canelones, siendo de cargo de este último el abonar las cuentas que se adeuden de dicha sociedad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Junio 30 de 1925. — Bautista García.
Jl.2-47-v.jl.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que el señor Gilberto Domínguez ha renunciado a la compra de la panadería "Infanta Isabel de Borbón", sita en la calle Pedro Galán número 13, quedando a cargo de lo que pudiera sobrevenir los señores Castro y Fonticoba. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Gilberto Domínguez — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.
Jl.2-36-v.jl.12.

"LA TRANSATLANTICA

Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Administración.
Jn.26-9442-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y de los interesados que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de transporte de pasajeros y encomiendas giraba en esta localidad bajo la firma social de Monegal y Musso, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio don Eugenio Musso (hijo). La presente publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Junio 20 de 1925. —Eugenio Musso (hijo). — Emilio Monegal.
Jn.30-9559-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguayana esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.
Jn.12-9054-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Pedrosa y Compañía para la explotación del establecimiento de litografía y tipografía denominado "La Sud Americana", y sito en la calle Treinta y Tres número 1429, haciéndose cargo el consocio don Santiago Pedrosa del activo y pasivo del susodicho establecimiento, que continuará operando en los mismos ramos por su sola cuenta, y exonerando de toda responsabilidad a sus ex consocios don Nicolás Fernández, don Manuel Félix y don Nicolás Claudio Fernández, realizándose la presente publicación a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 12 de 1925. — Santiago Pedrosa. — Nicolás Fernández. — Manuel F. Fernández. — Nicolás C. Fernández.
Jn.15-9175-v.jl.9

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Inofrme de la gestión realizada por la Comisión Liquidarora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considenar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17.
Jn.10-9012-v.jl.15.

PROVISION VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio Soriano 852, he contratado vender a afvor de don Juan M. de Dios la provisión de comestibles situada en la calle Maciel número 1476, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en su casa indicada con sus justificativos correspondientes. — Andrés Alcala.
Jl.1.o-5-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Acuña, establecido con casa de comercio en la Avenida General Flores número 513 (antiguo), hace saber que debiendo asociarse con don Severino Cerviño, los acreedores actuales de la casa presentarán en la misma sus reclamos con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1925.—Ramón M. Acuña.
Jl.1.o-26-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidie Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobvrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moran y Banquero.
Jn.23-9371-v.jl.17.

VENTA DE HOTEL

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Juan José Segundo he resuelto vender el establecimiento comercial de mi pertenencia, denominado "Petit Hotel Firenze", instalado en esta plaza, Juncal 1282. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Félix Fernández.
J.2-37-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que en esta plaza giraba bajo la razón social de Castro Hermanos, quedando el socio Nicolás Bernardo Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle General Flores esquina Independencia, y el socio Juan Hilario Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle 25 de Mayo y 19 de Abril. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1925. — Nicolás R. Castro. —Juan H. Castro.
Jn.20-9563-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social Sánchiz y Yavecchia que giraba en esta plaza en el ramo de mercería, quedando el socio señor José Sánchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia.
Jn.17-9225-v.jl.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nieto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García.
Jn.13-9111-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massciolutti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 0de 1925. — Tomás Viglione (hijo).
Jl.1.o-30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Méndez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2365, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú denominado "Mendiana". A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Julio próximo venidero. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Federico Gelsi.
Jl.1.o-32-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Genta el negocio de carnicería denominado Mercadito Defensor, establecido en esta ciudad, calle Obligado número 918, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 25 de 1925. — Armando Ayala.
Jl.1.o-31-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Telésforo Peña, ha vendido a don Víctor Siepcke su parte en la casa comercial que giraba bajo la razón social Telésforo Peña e Hijo, en Molles de Timote (Florida), y que por consiguiente la nueva sociedad estará formada por los suscriptos, Juan Pedro Estanislao Peña y Víctor Siepcke, bajo la razón social Juan Pedro Peña y Compañía. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Telésforo Peña. — Juan Pedro Peña. — Víctor Siepcke.
Jl.1.o-3-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto.
Jn.22-9310-v.jl.16.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrao Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutierrez Eugenia
Grasso José

H

Hirte y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Morallos Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beada José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo. R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Martina

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella. Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. F.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriell Vicente
Gallinal. A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
Gonzáles Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vinconti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgueiro, Píriz y Cía
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Samponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. M.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barnetx Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 1.o de 1925

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

8863-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1252 esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1925.—Francisco López.

Jn.27-8979-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del caso y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace público que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el Escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giró bajo la razón de "Hirschy y Kluver", con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cargando el socio don Leopoldo Braulio Hirschy con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Dolores, 18 de Junio de 1925. — Guillermo G. Kluver. — Leopoldo B. Hirschy.

Jn.27-9502-v.Jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Angueira. — Alejandro Araújo.

Jn.25-9416-v.jl.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comrcio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Juan Sotelo y José Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — Máximo Estévez.

Jn.27-9510-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía. con sede en el paraje conocido por Penitente, 1.a sección judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores, a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía.

Jn.25-9436-v.Jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Della Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José, don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnaud Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy.

Jn.25-9444-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Garat Hermanos, quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. — Rosario, Diciembre 23 de 1924. — Héctor L. Garat.

Jn.27-9486-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que el señor Fernando Fajo ha prometido vender a don Adolfo Martínez Méndez, la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores y demás interesados, deben presentarse dentro del término legal a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1934. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Fernando Fajo. — Adolfo Martínez Méndez.

Jn.27-9484-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Esteban De León las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, situado en esta ciudad, casa número 1588, de la calle Colón. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1925. — Serafín Silva. — Esteban De León.

Jn.27-9485-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2992. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925.—Pedro Casas e Hijo. —Luis Fernández.

Jn.23-9360-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia número 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández.

Jn.20-9390-v.jl.15.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
Boulevard de Strabourg, 37. París — Calle Treinta y Tres números 1426 al 1430. — Montevideo.

Se hace saber a los señores accionistas, que concordando con lo resuelto por la Asamblea General del 2 de Mayo último se han sorteado "cuatro mil quinientas acciones" de esta Institución, reembolsables desde el 4 de Mayo próximo pasado, por su valor escrito en francos, en la sede social, y al cambio del día sobre París en esta agencia, entregándose a la vez una acción de "Jouissance" por cada una de las sorteadas, que llevan los números siguientes:

1 a 100	10801 a 10900
201 " 300	10901 " 11000
401 " 500	11601 " 11700
701 " 800	11701 " 11800
1201 " 1300	11901 " 12000
1701 " 1800	12201 " 12300
2601 " 2700	12301 " 12400
3001 " 3100	12801 " 12900
3301 " 4000	12601 " 13700
6401 " 5500	13701 " 13800
5701 " 5800	14401 " 14500
6601 " 6700	14901 " 15000
6801 " 6900	15401 " 15500
7101 " 7200	16401 " 16500
7501 " 7600	16701 " 16800
7801 " 7900	16801 " 16900
7901 " 8000	17101 " 17200
8201 " 8300	17801 " 17900
8401 " 8500	18501 " 18600
8801 " 8900	18701 " 18800
9001 " 9100	18201 " 19000
9201 " 9300	19401 " 19500
9301 " 9400	

Jn.15-9132.v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a quienes pueda interesar que con esta fecha he contratado con don Athos Saldamha, venderle el matadero que poseo en esta localidad, así como todas las existencias del mismo. Las personas que tengan cuentas pendientes con este mi establecimiento, quedan enteradas de este negocio, a sus efectos. — Rivera, Mayo 27 de 1925. — Hermelino E. Villanueva.

Jn.16-9180-v.jl.7.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 2 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 154.o dividendo. — Montevideo, Julio 1.o de 1925. —El Secretario.

Jl.2-39-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Premio, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fontiseba.

Jn.20-9286-v.jl.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Laureta y Balagna.

Jn.12-9059-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti.

Jn.22-9314-v.jl.16.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Barrucci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1448, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Musiello.

Jn.12-9053-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Aincibeyro.

Jn.13-9078-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasusso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García.

Jn.13-9110-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1.o de 1925. — José Nogueira (hijo).

Jn.17-9229-v.jl.11.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz, mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ...., Unión; a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa.— Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eugenio Pimasco.

Jn.22-9330-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada hoy ante el escribano don Alberto Goldaracena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en dicha plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de señor don Ventura Canceла. — Montevideo, Junio 13 de 1925.

Jn.16-9191-v.jl.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Greni mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio.

Jn.12-9051-v.jl.7.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1924. —El Secretario.

Jn.24-9381-v.jl.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin.

Jn.13-9109-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Garibaldina"), calle Cerrito número 249, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez.

Jn.13-9102-v.jl.8.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de útiles de librería y adquisición de formularios impresos, cuyas muestras pueden verse en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 19 horas, ubicada en el palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso).

Las propuestas serán abiertas el 15 de Julio, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Jl.7-103-v.jl.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública, para la adquisición de ciento cincuenta mil kilos cenizas de hueso.

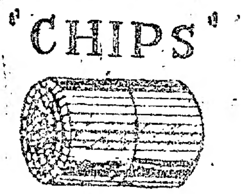
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 21 y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el 11 de Julio de 1921, a las 16 horas, por el señor Director del Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — La Dirección.

Jl.7-119-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13805

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-107-v.jl.25.

ACTA N.o 13804

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico A. Nagrassus, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"KAWECO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-106-v.jl.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FAKACS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Vezprem, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1327, y doña KATALIN FUSKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zala, domiciliada en la calle Soriano número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

86-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1287, y doña JUANA GARANDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 85-v.jl.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REINALDO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1036, y doña YOLANDA M. FACCIOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Convención número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Bruel Solsona, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SALUSTINA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 73-v.jl.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARMANDO MAQUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1012, y doña MARIA ANTONIA COLELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad nortoeamericana, nacida en Washington, domiciliada en la calle Médanos número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CAMINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patricios sin número, y doña LUCIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patricios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA MATILDE SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan J. Rosso número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL GORGORIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 4, y doña JOSEFA ANSELMO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VALENTIN SEIJAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vilardebó número 1418, y doña MARIA ELENA SAVIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pabló Zufriategui número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AUGUSTO BATUT, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico-mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña LILIA SILVIA BOGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Burgues número 300, y doña MARIA LUISA BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento **para el matrimonio** proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PARENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 972, y doña ELVIRA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Colonia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LIBERAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1823, y doña ALCIRA DE PRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL FABRICIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cabildo número 2038, y doña AIDA FILOMENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.15.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada con esta fecha se autorizó al ciudadano don Miguel Angel Pérez Montebruno para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Jl.7-96-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-110-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-108-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Mereira o Moreyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-109-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Jl.7-104-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.7-95-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-102-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-105-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores del concurso necesario de don Isidro Sanabria, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la sala de este Juzgado en la audiencia del día tres del mes de Agosto, a las diez horas. — Trinidad, Julio 2 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Jl.7-120-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Nota — A los efecto s de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Bonallo. Jl.7-125-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada que se ha dictado en los autos caratulados "Luis Liborio Melogno, sucesión, rectificación de partidas", se han mandado hacer las siguientes rectificaciones: 1.o La partida de matrimonio de Francisco Melcño con Laureana Dutra, para que donde figura el apellido Meloño se establezca Melogno, y para que donde el nombre de la contrayente dice Laureana, se establezca Laureana Petrona; 2.o Las partidas parroquiales de bautismo de Robustiano José Legondo, Catalina Agustina Clementina Laureana y Luis Liborio Francisco Meloño, se establezca en ellas que el apellido paterno es Melogno, en lugar de Meloño, y el nombre de la madre es Laureana Petrona, en lugar del de Petrona, que en ellas se asienta; y 3.o La partida de bautismo de Francisco Isidoro Melogno, donde la madre figura con el nombre de Petrona, debe decir Laureana Petrona. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Julio 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.7-117-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada, dictada en los autos caratulados "Sucesión Esteban Oggero, rectificación de partidas", se han mandado hacer las siguientes rectificaciones: 1.o La partida de bautismo de Juan Bautista Salvador Otchero, para que se supriman los últimos nombres, dejando sólo el de Juan, y para que donde figuran los apellidos Otchero y Piston, se establezcan los de Oggero y Pistone, respectivamente; 2.o La partida de bautismo de Miguel Oller, para que donde el padre figura Miguel Oller, se establezca que es Esteban Oggero, y donde figura el apellido materno Pestoni, se establezca Pistone; 3.o La partida de bautismo de María Cándida Ollero, para que se suprima el primer nombre, dejando sólo el de Cándida; donde figura el apellido Ollero, se establezca Oggero; donde la madre figura con el apellido Justina, se establezca Pistone; donde dice María Diuna, debe decir Mariana Guione; donde dice Justín, debe decir Pistone, y donde dice María Justina, debe decir Josefa Testure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Junio 30 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.7-118-v.jl.7.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticinco de Julio en curso, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y obras que contiene, empadronado con el número treinta y dos mil ochocientos veinte, ubicado a la entrada de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dieciséis en el plano suscripto el treinta de Mayo de mil novecientos diez por el agrimensor don José A. Crabot, y compuesto de quinientos noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Nordeste al camino Propios; distante sesenta y tres metros cincuenta y dos centímetros hacia el Nordoeste de la esquina formada por este camino con la calle Cardal; sesenta metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Sudeste, lindando con el solar número diecisiete, de Juan y Antonio Cichero; diez metros veinte centímetros en la del fondo al Sudoeste, confinando con terrenos de Paulina Frechede, y cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Nordoeste, lindero con el solar número quince. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Adolfo Box, quiebra, ejecución de hipoteca"; D) Que para las publicaciones y venta se habilitó la feria del mes de Julio en curso. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.7-116-v.jl.25.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

El sábado 18 de Julio, a las 14 horas, rematará el "Gran Bar Inglés", sito en la calle Juan Benito Blanco número 918, entre la Avenida Brasil y Bulevar España, consistente en cantidad de bebidas finas, conservas, mostradores, mesas, sillas, máquina de cortar fiambres marca "V. B. P.", patente de bebidas alcohólicas, vitrinas, instalaciones, luminoso, vasería, etc. y demás que estará a la vista.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. Sucesión Jesus Dihtz.

Seña: 20 o|o. Comisión al comprador: 5 o|o. Informes: Paysandú 1002. Jl.7-124-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina técnica de comercio de José M. Díaz (calle Maldonado 2185), he prometido vender a don Baldomero Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos y denominada "Chaná", tengo en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1299, esquina a la Chaná. Por lo que me permito convocar a los que se consideren mis acreedores para que deduzcan las acciones que correspondan a sus créditos en la referida provisión en el plazo que señala la ley. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Manuel N. Dopaz. — Baldomero Pérez. Jl.7-111-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Tucci y Castelli, la que teníamos en la casa de comercio en el ramo de fabricación de calzado, situada en la casa número 1940 de la calle Guadalupe, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo don Antonio Castelli, y quedando desligado don Ramón Tucci; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Tucci. — Antonio Castelli. Jl.7-123-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Oliveros la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Menéndez Díaz. Jl.7-122-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Morán y Banquero la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Vicente Cámpora. Jl.7-121-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez número 42 esquina Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios. Jn.17-9234-v.Jl.11.

Imprenta Nacional